



SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.
Gerencia de Compras y Contrataciones

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL
N° 244/24

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS - CORREDOR COSTERO CON
ELECTROMOVILIDAD

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES

SEPTIEMBRE 2024

Contenido

1.	DISPOSICIONES GENERALES	6
1.1.	Llamado a Licitación	6
1.2.	Objeto del Pliego.....	6
1.3.	Sistema de Licitación	6
1.4.	Descripción de los trabajos a ejecutar	6
1.5.	Terminología	7
1.6.	Presupuesto Oficial.....	8
1.7.	Plazo de Ejecución	9
1.8.	Registro y Obtención del Pliego.....	9
1.9.	Aclaraciones y/o consultas	9
1.10.	Circulares aclaratorias y/o modificatorias	9
1.11.	Alcance de la propuesta	9
1.12.	Constitución de Domicilio.....	10
1.13.	Notificaciones.....	10
1.14.	Situación de SBASE frente a los Impuestos.....	10
1.15.	Identificación de Legislación de la CABA	11
1.16.	Normativa aplicable	11
1.17.	Régimen Legal	11
1.18.	Jurisdicción Aplicable.....	11
2.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	11
3.	DE LA LICITACIÓN	12
3.1.	Objeto de la Licitación.....	12
3.2.	Alcance de los Trabajos.....	12
3.3.	Exención de Responsabilidades.....	12
4.	DE LOS OFERENTES.....	12
4.1.	Charla informativa obligatoria.	12
4.2.	Aptitud de los Oferentes	13
4.3.	Capacidad civil	13
4.3.1.	Requisitos para Personas Jurídicas.....	13
4.3.2.	Requisitos para Agrupaciones Empresarias y/o Uniones Transitorias	14
4.3.3.	Requisitos para Asociaciones de Empresas.....	15
4.4.	Capacidad Económico-Financiera.....	15
4.4.1.	General.....	16
4.5.	Capacidad Técnica	16
4.5.1.	Carta de presentación	16
4.5.2.	Documentación técnica	16
4.5.3.	Declaración jurada	16
4.5.4.	Antecedentes	17
4.6.	Representante Legal.....	17
5.	DE LAS OFERTAS	17

5.1.	Presentación de las Ofertas.....	17
5.2.	Idioma	18
5.3.	Forma de presentación de las Ofertas	18
5.4.	Documentación que integrará la Oferta	18
5.4.1.	SOBRE N°1:.....	18
5.4.2.	SOBRE N°2:.....	20
5.5.	Mantenimiento de la Oferta y garantía de oferta	20
5.6.	Forma de cotizar	21
5.7.	Moneda de cotización	22
5.8.	Suministros importados	22
5.9.	Gastos de nacionalización	22
5.10.	Análisis de Precios.....	23
5.11.	Apertura	23
5.12.	Acceso a las Ofertas.....	24
6.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	24
6.1.	Vista de las actuaciones	24
6.2.	Causales de inadmisibilidad de las ofertas.....	24
6.3.	Evaluación de las propuestas	25
6.4.	Ampliación de informes.....	25
6.5.	Ponderación de ofertas	26
6.6.	Preselección y apertura del sobre 2	27
6.7.	Errores en las Ofertas	28
6.8.	Rechazo de ofertas vicios excluyentes.....	28
6.9.	Dictamen de Preadjudicación	28
6.10.	Procedimiento de selección desierto o fracasado	29
6.11.	Impugnación del Dictamen de Evaluación.....	29
6.12.	Adjudicación.....	29
7.	DEL CONTRATO.....	30
7.1.	Garantía de Cumplimiento de Contrato	30
7.2.	Uniones Transitorias (UT).....	30
7.3.	Firma de la Contrata	30
7.4.	Gastos de la Contrata	31
7.5.	Documentos Integrantes del Contrato	31
7.6.	Documentos Incorporados.....	31
7.7.	Cambio de Domicilio del Contratista.....	31
7.8.	Devolución de ofertas y de garantías de ofertas	31
7.9.	Cesión o Transferencia del Contrato	31
8.	ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	32
8.1.	Acta de Inicio.....	32
8.2.	Dirección de Proyecto (DP)	32
8.3.	Plazo de ejecución	32
8.3.1.	Plazo de entrega	32

8.4.	Inspección en fabrica	32
8.5.	Prórroga y ampliación	33
8.6.	Obligaciones generales	33
8.7.	Cláusula de Indemnidad	33
8.8.	Seguros.....	33
8.9.	Medio ambiente, higiene y seguridad	34
8.10.	Transferencia del contrato	35
9.	RECEPCION DEL SUMINISTRO.....	35
9.1.	Recepción Provisoria	35
9.2.	Entrega de los Suministros	35
9.3.	Garantía	35
9.3.1.	General.....	35
9.3.2.	Garantía Técnica.....	36
9.3.3.	Defectos Durante el Período de Garantía.....	36
9.3.4.	Extensión del Período de Garantía	36
9.3.5.	Pruebas Adicionales por Reemplazo	36
9.3.6.	Investigación por Parte del Contratista	36
9.4.	Recepción Definitiva	37
9.5.	Liquidación Final	37
9.6.	Devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato	37
10.	CERTIFICACION, PAGOS Y GARANTIAS	38
10.1.	General	38
10.2.	Certificación mensual.....	38
10.3.	Forma de pago.....	38
10.4.	Documentación anexa	39
10.5.	Presentación de facturas	39
10.6.	Comisiones bancarias.....	39
11.	PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE	40
11.1.	Clases de Sanciones y Penalidades.....	40
11.2.	Cargos.....	40
11.3.	Multas.....	40
12.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	41
12.1.	Causa o Culpa del Contratista	41
12.2.	Efectos de la rescisión	41
12.3.	Rescisión total o parcial	41
12.4.	Resarcimiento integral	42
12.5.	Caso fortuito o fuerza mayor.....	42
12.6.	Revocación o rescisión sin culpa del Contratista	42
12.7.	Avalúo	42
12.8.	Liquidación de los Trabajos	42
13.	CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.....	43
14.	CLAUSULA DELITOS ORGANIZADOS	43

Anexo I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN.....	45
Anexo II DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES	47
Anexo III DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR.....	51
Anexo IV DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR.....	52
Anexo V MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA	54
Anexo VI PLANILLAS DE COTIZACIÓN	55
Anexo VII MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS.....	56
Anexo VIII PLANILLA INFORMATIVA DE GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	57
Anexo IX CUADRO DE DATOS BANCARIOS PARA TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR.....	58
Anexo X MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD.....	59
Anexo XI MODELO DE CONTRATA	60

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Llamado a Licitación

El procedimiento de selección utilizado para la contratación del servicio de **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS- CORREDOR COSTERO CON ELECTROMOVILIDAD** de la Red de Subterráneos de Buenos Aires, será el de Licitación Pública Nacional e Internacional bajo modalidad de Orden de Compra Abierta llave en mano.

1.2. Objeto del Pliego

El presente Pliego tiene como objeto establecer las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, los Oferentes y quien resulte Adjudicatario de la **Licitación Pública N° 244/2024** por la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS - CORREDOR COSTERO CON ELECTROMOVILIDAD**; este pliego es modificado y/o complementado por los Pliegos de Especificaciones Técnicas y por las circulares aclaratorias o modificatorias que, de oficio o como respuesta a consultas, durante el proceso licitatorio sean emitidas.

1.3. Sistema de Licitación

El proceso de licitación se regirá por el **SISTEMA DE DOBLE SOBRE** y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en este PUBC.

1.4. Descripción de los trabajos a ejecutar

Se ha previsto la adquisición de vehículos eléctricos para el transporte de pasajeros en un Corredor Costero con Electromovilidad (con opción de financiamiento), con sus respectivas baterías y cargadores de potencia, y su correspondiente servicio de mantenimiento, según los requerimientos detallados en el presente Pliego Único de Bases y Condiciones, en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y en los Anexos integrantes de la presente Contratación.

Este proceso comprende tres (3) renglones:

Renglón	Descripción	Cantidad (**)	SKU
1	Cargadores de potencia (EVSE – Electrical Vehicle Service Equipment) para los vehículos eléctricos detallados en los renglones nros. 2 y 3.	60 unidades	06.05.015.0003.4
2	Vehículos eléctricos cero kilómetro (0 km.) Tipo autobús urbano, de piso bajo, eléctrico, con una capacidad (*) entre 70 y 85 pasajeros, con equipo de aire acondicionado instalado y sus baterías	59 unidades	35.07.005.0002.3
3	Vehículos eléctricos cero kilómetro (0 km.) Tipo autobús urbano articulado, de piso bajo, eléctrico, con una capacidad mayor a 120 pasajeros, con equipo de aire acondicionado instalado y sus baterías	15 unidades	35.07.005.0002.4

(*) Entiéndase por “capacidad”, a la suma de los asientos disponibles para pasajeros más los pasajeros que pueden ir parados, para lo cual el oferente podrá considerar como máximo el área libre de pasillo en metros cuadrados por SEIS (6). Es decir, un ómnibus con 34 asientos y 8 m2 de área libre de pasillo podrá poseer una capacidad de hasta 82 pasajeros. El fabricante deberá ofrecer unidades cuya capacidad sea técnicamente compatible con los pesos máximos admisibles del chasis y su correspondiente homologación.

(**) Las cantidades establecidas anteriormente corresponden al máximo total que podrán ser requeridas por parte de SBASE, por cada renglón.

1.5. Terminología

A los efectos del presente Pliego y de la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la licitación hasta la firma de la Contrata.

al / el / por el Contratista: salvo expresa indicación en contrario, significa y por cuenta y cargo del Contratista.

Año: período de doce meses.

Apertura: acto formal de apertura total o parcial de la documentación presentada por los Oferentes.

Asociaciones de Empresas: concurrencia de dos o más sociedades que convienen actuar irrevocablemente unidas bajo una única dirección y reglas comunes a los efectos del llamado.

B.O.C.B.A.: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Circular con consulta: contestación de SBASE a la presentación de un posible oferente, emitida antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Circular sin consulta: Emitida de oficio que formula SBASE antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Comitente: es la persona jurídica por cuenta de la cual se licita y contrata. A todos sus efectos, se identifica al Comitente como Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Contrata: es el instrumento legal escrito que, firmado por los representantes autorizados de SBASE y del Adjudicatario, encabeza toda la documentación del Contrato y en donde se estipulan sus puntos fundamentales.

Contrato: es el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las partes que rige las relaciones entre SBASE y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en la Contrata y en todos los documentos técnicos y legales que la integran.

Contratista: el Adjudicatario después de haber firmado la Contrata y sus complementos.

Días: salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días hábiles: días hábiles administrativos en que funcionan las oficinas de SBASE. El modo de contar los plazos es el definido en el artículo 6° del Código Civil y Comercial. Cuando la expiración de un plazo coincidiese con un día no hábil, se entenderá que el mismo queda extendido al primer día hábil subsiguiente.

Días laborables: todos los días excepto: los sábados después de las 13 horas, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

Documentación del Contrato: todos los documentos citados en el Contrato.

Documentación de la Licitación o del Llamado: conjunto de documentos emitidos por SBASE hasta la fecha de presentación de las Ofertas.

Dirección de Proyecto / DO: es el organismo o funcionario designado por SBASE para actuar en su nombre con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones contractuales y dirigir, supervisar y/o inspeccionar los trabajos, como así también proponer su pago y recepción.

Empresa Extranjera: se considera empresa extranjera aquella a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la Ley 19.550.

Empresa Nacional: es, a los efectos del presente pliego, toda empresa creada o autorizada a operar de conformidad con las Leyes argentinas, que tenga su domicilio legal en la República Argentina y que no sea definida como extranjera.

EVSE: Electrical Vehicle Service Equipment

G.C.A.B.A./G.C.B.A.: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inspección / Inspección de Obra / IO: es el servicio técnico y administrativo encargado del control y vigilancia de los trabajos, en representación de SBASE y bajo la supervisión directa de la DO.

Ítem: unidad técnica en que se divide o subdivide la cotización de una obra o parte de obra o componente de construcción, provisión de equipamiento o productos, a efectos de su medición y pago.

Mes: período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

Oferente: toda persona jurídica que presenta una Oferta en una licitación.

Oferta: la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los trabajos que se describen en el Pliego. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

Licitante: toda persona humana o jurídica que ha obtenido el Pliego de la Licitación o que se encuentre habilitada para presentar oferta.

Pliego: documentación emitida por SBASE para efectuar la Licitación, compuesta por los PUBC, PCG, PCP, PTG, PTP, planillas, planos y Circulares.

Proveedor: la persona humana o jurídica que provee al Contratista materiales o suministros.

PUBC: Pliego Único de Bases y Condiciones

PCG: Pliego de Condiciones Generales.

PUBC: Pliego Único de Bases y Condiciones

PCP: Pliego de Condiciones Particulares.

PET ó PTG: Pliego de Especificaciones Técnicas, término que encuadra las Especificaciones Técnicas Generales (PETG ó PTG) y las Especificaciones Técnicas Particulares (PETP a PTP), si las hubiere.

Precio/s básico/s: son los precios presentados por el Contratista en la oferta económica.

RESS: Rechargeable Energy Storage System

Representante Legal: es la persona humana que, debidamente acreditada, representa y obliga al Contratista ante SBASE a todos los efectos del Contrato

Representante Técnico: es la persona humana de carácter técnico con incumbencia acorde a las características de los trabajos a realizar y que, debidamente acreditada y con capacidad técnica aceptada por SBASE, representa y obliga al Contratista.

SBASE: Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Subcontratista: es la persona humana o jurídica con la cual el Contratista, previa autorización de SBASE, celebre un Contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo. Los subcontratistas nominados deberán estar inscriptos ante la Inspección General de Justicia, previo a la firma del contrato por el futuro Adjudicatario.

Trabajo / Suministro / Obra: se entiende con estas denominaciones a toda construcción de obra o parte de obra o componente de construcción, a la fabricación o provisión de equipamiento, materiales o productos y/o a su montaje y/o a la prestación de un servicio.

Uniones Transitorias (UT): es el grupo de empresas asociadas según lo determinado por los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación, que convienen su participación en la licitación y posterior contratación, bajo una única dirección y reglas comunes.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por los usos y costumbres.

1.6. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial para la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS - CORREDOR COSTERO CON ELECTROMOVILIDAD** se establece en la suma total de DOLARES CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (**USD 50.150.000**) con IVA incluido. Contemplando el siguiente detalle por renglón:

- El renglón N° 1 se estima en un total de DÓLARES DOS MILLONES (USD 2.000.000.)
- El renglón N° 2 se estima en un total de DÓLARES TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (USD 35.400.000.-)
- El renglón N° 3 se estima en un total de DÓLARES DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (USD 12.750.000.-)

Se informa que el monto estimado se encuentra contemplado en términos CIF-transporte marítimo; sin perjuicio de lo cual, la presente contratación y cada uno de sus renglones podrán ser adjudicados en términos CIF-transporte aéreo ajustándose el monto de la contratación al valor que resultare correspondiente o se podrán adquirir los bienes nacionalizados.

1.7. Plazo de Ejecución

La contratación tendrá un plazo de duración de TREINTA Y SEIS (36) MESES, a contar desde la emisión de la Orden de Compra, pudiendo prorrogarse en conformidad a lo establecido en el Artículo 8° inciso j) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

1.8. Registro y Obtención del Pliego

La documentación completa se entregará a los interesados en participar de esta licitación debiendo para ello solicitar la entrega del soporte magnético del pliego, dirigiéndose por nota con membrete a SBASE, Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formalidad con la cual quedarán registrados. El horario de atención de la mesa de entrada es de 9 a 16 hs.

En dicha nota, los interesados deberán indicar la dirección, teléfono, persona de contacto y dirección de correo electrónico a la que le serán enviadas las comunicaciones.

La documentación se entregará hasta 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Las empresas interesadas podrán hacer el trámite de registro por correo electrónico, acompañando el archivo de la nota original escaneada, enviándolo a la casilla de la mesa de entrada: mesa_entrada@sbase.com.ar con copia a licitaciones@sbase.com.ar.

Sólo aquellas empresas registradas que hubieran obtenido el Pliego quedarán habilitadas para efectuar consultas, realizar la visita al sitio y presentar oferta.

Para las licitaciones públicas en las que se admita la presentación de empresas asociadas, es suficiente con que una sola de ellas obtenga el pliego y se registre.

1.9. Aclaraciones y/o consultas

Los interesados podrán formular consultas relativas al pliego de licitación hasta siete (7) días corridos antes del vencimiento de plazo fijado para la presentación de las Ofertas.

Las consultas deberán efectuarse por correo electrónico a la casilla licitaciones@sbase.com.ar, adjuntando el archivo de la nota en formato compatible con el programa Word de Microsoft, ello sin perjuicio de que quienes lo consideraran conveniente lo hicieran paralelamente por nota en la Mesa de Entradas de SBASE. Será responsabilidad de los Licitantes asegurarse la recepción por parte de SBASE de los correos electrónicos que envíen.

1.10. Circulares aclaratorias y/o modificatorias

SBASE podrá elaborar circulares aclaratorias y/o modificatorias al pliego, de oficio o como respuesta a consultas, cuyo objeto será corregir y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración sustancial ni desnaturalicen el objeto principal de la Licitación, y serán publicadas en el sitio oficial de SBASE: <https://buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas>, con dos (2) días corridos como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las Circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales.

Las Circulares que se emitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte del Pliego de la Licitación.

Los interesados y oferentes deberán verificar en los sitios web que se indiquen en la convocatoria si se han emitido Circulares, no pudiendo excusarse de su aplicación y vigencia. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de las Circulares publicadas en los medios indicados.

1.11. Alcance de la propuesta

Los Oferentes deberán considerar en la formulación de sus propuestas que las provisiones e instalaciones deben ser entregadas terminadas, completas de acuerdo a sus fines y el Contratista deberá gestionar y obtener la totalidad de las habilitaciones y aprobaciones por parte de los organismos públicos o del sector privado que resultaren pertinentes en la materia.

Los proponentes, con carácter previo a la formulación de sus ofertas, deberán realizar estudios, evaluaciones, indagaciones, inspecciones y todas las operaciones que correspondan, a los fines de que sus propuestas no contengan errores u omisiones.

Los errores y/u omisiones que contengan las propuestas serán de exclusiva responsabilidad de los oferentes y no podrán ser usados para gestionar o justificar solicitudes de reconocimientos o

resarcimientos económicos adicionales de ninguna índole.

En los ítems cotizados se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales y equipos que sean necesarios proveer o prestar para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo a lo establecido para el conjunto de las tareas.

La cotización deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que graven la provisión del suministro, aplicable al día de la presentación de las ofertas.

1.12. Constitución de Domicilio

SBASE constituye domicilio en la calle Agüero N° 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A todos los efectos legales derivados del proceso de licitación, los Oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su notificación.

Si el Oferente lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su Oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su comunicación. El nuevo domicilio también deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.13. Notificaciones

Todas las notificaciones entre SBASE y los interesados, oferentes, Adjudicatarios o Contratistas, podrán realizarse válidamente por correo electrónico o por escrito al domicilio constituido a estos efectos. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación del reporte emitido por medio digital.

El procedimiento descrito en el párrafo anterior tendrá validez únicamente cuando no se encuentren abiertos los libros de comunicaciones (PUBC 9.4).

1.14. Situación de SBASE frente a los Impuestos

La situación de SBASE ante los impuestos es la siguiente:

- a) Inscripta ante la AFIP con CUIT N° 30-54575831-4 en el Impuesto al Valor Agregado; Ganancias Sociedades y Régimen Seguridad Social Empleador.
- b) Se encuentra exento en los siguientes impuestos vigentes en la C.A.B.A.:
 1. Sobre los Ingresos Brutos.
 2. De Sellos en la parte que le corresponde en la contratación.
- c) Actúa como agente de retención y percepción de los siguientes impuestos y/o conceptos:
 1. IVA Resolución General AFIP N° 2.854/2010 y sus modificaciones, y Resolución General AFIP N° 4.677/2020 y sus modificaciones
 2. Ganancias: Resolución General AFIP N° 830/2000 y sus modificaciones
 3. SUSS, retenciones:
 - i Régimen General. Resolución General AFIP N° 1.784/2004 y sus modificaciones
 - ii Agencias de Seguridad. Resolución General AFIP N° 1.769/2004 y sus modificaciones
 - iii Servicios de Limpieza. Resolución General AFIP N° 1.556/2009 y sus modificaciones
 - iv Empresas Constructoras. Resolución General AFIP N° 2.682/2009 y sus modificaciones
 - v Personal Temporario Dto. N° 3.421/1992 – R.G.DGI N° 3.983/85 y sus modificaciones
 4. Impuesto sobre los ingresos brutos (GCABA). Resolución AGIP N° 939/2013 y sus modificaciones.

- d) Superados los topes de facturación a SBASE en el curso de 12 meses, será de aplicación para los monotributistas la Resolución General AFIP N° 2.616 y sus modificaciones
- e) Se encuentra inscripta como Importadora-Exportadora.

1.15. Identificación de Legislación de la CABA

Las ordenanzas, Leyes y decretos emitidos en el ámbito de la CABA que se citan en este pliego se identificarán según el texto consolidado mediante Ley N° 6.588.

1.16. Normativa aplicable

Sin perjuicio de aquellas normas que se detalle en la documentación licitatoria, se deberá cumplir con toda la normativa vigente, de rango nacional o local, y que resulte aplicable según el objeto y para la provisión del suministro.

Asimismo, la Oferta debe cumplir con las Normas y Especificaciones de las siguientes Reparticiones y/o empresas de Servicios Públicos, en todo aquello que sea pertinente:

- G.C.A.B.A.
- SBASE
- Dirección Nacional de Vialidad
- Concesionario de Gas
- Concesionario de Electricidad
- Concesionario de Telefonía
- Concesionario de Agua y Cloacas

1.17. Régimen Legal

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES es una SOCIEDAD DEL ESTADO cuyo régimen legal lo componen como normas de fondo, las disposiciones de la Ley N° 20.705, la Ley N° 19.550 por expreso reenvío legislativo, la Ley N° 4.472 de la CABA, el Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE aprobado por Acta de Directorio N° 1.092 de fecha 8/10/15 y sus modificatorios y por la Ley 2.095 y sus modificatorias y complementarias,

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por aplicación de las normas del derecho privado, por aquellas emanadas de autoridad competente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por los principios generales del derecho administrativo, en cuanto fueran de aplicación.

1.18. Jurisdicción Aplicable

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el art. 69 de la Ley N° 4.472 de la CABA, (texto consolidado por Ley N° 6.588), con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se contratará por el sistema de ORDEN DE COMPRA ABIERTA - Llave en mano.

Los Oferentes cotizarán el precio total por la ejecución de la Provisión en forma completa, según las indicaciones del Pliego. Este Precio Total deberá incluir tanto a los suministros importados como a los nacionales y todos los trabajos, trámites y gestiones necesarios para realizar la Provisión de acuerdo a su fin.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas y fuese necesaria para la ejecución completa y acorde al fin de los bienes y de sus partes componentes se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

3. DE LA LICITACIÓN

3.1. Objeto de la Licitación

El objeto de la presente licitación pública es la selección del Oferente que será contratado para la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS - CORREDOR COSTERO CON ELECTROMOVILIDAD”** en los términos definidos en la documentación del presente llamado.

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato, SBASE podrá dejarlo sin efecto, total o parcialmente, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

3.2. Alcance de los Trabajos

La contratación comprende la realización de todas las tareas necesarias para la entrega de vehículos eléctricos para el transporte de pasajeros con sus respectivas baterías y cargadores de potencia, y su correspondiente servicio de mantenimiento, de acuerdo a este Pliego de Único de Bases y Condiciones y a las Especificaciones Técnicas.

La adquisición del material rodante a proveer incluye todo lo necesario para el correcto funcionamiento y la operación comercial de los coches; en forma no taxativa incluye lo siguiente:

- El gerenciamiento y la coordinación de los trabajos,
- El desarrollo de las ingenierías necesarias,
- El mantenimiento de las coberturas de seguros exigidas,
- El transporte del material, sus diversos componentes y repuestos, entre la fábrica y el lugar de entrega, incluido el manipuleo necesario y los correspondientes seguros de transporte, en un todo de acuerdo con la condición CIF Buenos Aires (Incoterms 2020).
- Transporte, y seguros desde el desembarque posterior a la nacionalización del suministro a la ubicación definida por SBASE, dentro del ámbito de CABA.
- La provisión de los repuestos y herramientas necesarios para todos los rubros,
- Las inspecciones, ensayos y pruebas en fábrica, de recepción y puesta en marcha de todas las partes (sobre material rodante),
- Programa de capacitación conforme a PET
- La propuesta y cumplimiento del Programa Único de Seguridad e Higiene del Trabajo (PUHST) para los trabajos a realizar en la República Argentina,
- Los planos, memorias y demás documentación conforme a PET, el dictado de cursos de capacitación y los manuales de operación, reparación y mantenimiento.
- Mantenimiento durante el período de garantía.

3.3. Exención de Responsabilidades

SBASE podrá desistir de la ejecución del llamado en cualquier etapa del proceso hasta la firma del contrato y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los Licitantes.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. Charla informativa obligatoria.

Con anterioridad a formular su Propuesta, el oferente, a su exclusivo cargo deberá, estudiar exhaustivamente la documentación de la Licitación, lograr información complementaria que pueda obtenerse por la observación directa y también por documentos y referencias de terceros que puedan influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración.

SBASE comunicará a los interesados la fecha en que se realizará la reunión informativa. Dicha reunión es de carácter obligatorio y luego de la misma les será entregada a los concurrentes, una constancia que deberán presentar con su oferta.

4.2. Aptitud de los Oferentes

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, económicos, financieros y técnicos establecidos en este pliego y en la restante documentación del Llamado.

Aquellas sociedades regularmente constituidas en el país y las empresas extranjeras a las que se refiere en este Pliego, que participen en el Llamado, podrán presentarse individualmente o en conjunto con otras empresas, bajo cualquiera de las formas asociativas o de agrupación de colaboración empresaria, que admita el Código Civil y Comercial de la Nación, conforme con la documentación que rija la licitación.

Ninguna empresa podrá presentarse formando parte de más de un Oferente, situación que, de detectarse, será motivo de rechazo automático de las Ofertas que resulten involucradas.

Se consideran empresas extranjeras aquellas a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

A los efectos de evaluar su capacidad, los Oferentes deberán adjuntar a su Oferta la documentación que se menciona a continuación y la que se indique en la restante documentación de la Licitación.

4.3. Capacidad civil

Podrán participar y presentar su Oferta en esta Licitación las sociedades nacionales y/o extranjeras regularmente constituidas conforme la ley 19.550 y sus modificatorias, no admitiéndose la concurrencia de personas humanas, sociedades irregulares y/o de hecho.

Para esto, acompañará en su oferta la documentación que se le solicite en el presente Pliego que acredite la atinencia con el objeto del procedimiento de contratación.

Asimismo, en caso de corresponder, deberán cumplimentar lo establecido en la Sección XV de la Ley N° 19.550 "De la Sociedad Constituida en el Extranjero", así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia, aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.

Toda documentación emitida en el extranjero deberá cumplir las formalidades requeridas en la presente documentación del llamado.

Las empresas extranjeras deberán presentar una Declaración Jurada mediante la cual aceptan las leyes argentinas.

4.3.1. Requisitos para Personas Jurídicas

Los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación para acreditar su capacidad jurídica:

- a) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, y sus reformas, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las normas correspondientes a la entidad que se trate.
- b) Copia certificada y legalizada, en su caso del Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada de un órgano societario que exprese la voluntad social.
- c) Domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Declaración Jurada manifestando si el Oferente tiene juicios pendientes con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y/o con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o cualquiera de sus Dependencias. En caso de que tuviera juicios, o reclamos administrativos, deberá declarar bajo este régimen su estado procesal, carácter, Juzgado y Secretaría donde se encuentra radicado y monto.
- e) Declaración Jurada de no tener impedimento de participar en licitaciones públicas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- f) Declaración Jurada informando sobre cualquier litigio judicial o de arbitraje en el que el Oferente o sus integrantes hayan sido demandados por incumplimientos de contratos u

- órdenes de compra, durante los últimos cinco (5) años, indicando la causa y el monto.
- g) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias, y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente, ambas inscriptas en el organismo de contralor correspondiente
 - h) Poder otorgado ante Escribano Público por el que se designe a uno o más representantes con facultades suficientes para representar, sin limitación alguna, ante SBASE al Oferente y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del Oferente. Si se tratara del representante legal, en el caso de Sociedades Anónimas, bastará agregar copia del Acta de Directorio que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.
 - i) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas humanas que integren el directorio del Oferente individual o de cada uno de los integrantes de la Asociación de Empresas expedido por el GCABA. Esta disposición debe ser cumplida por la totalidad de los directivos de acuerdo a la Ley N° 269 y su decreto reglamentario.
 - j) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia de la Nación.
 - k) Toda documentación original que se acompañe expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano, deberá reunir todos los requisitos de legalización para su validez jurídica en la República Argentina. Para su legalización los documentos pueden ser visados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el sistema de "Apostille".

4.3.2. Requisitos para Agrupaciones Empresarias y/o Uniones Transitorias

Los Oferentes que se presenten en forma conjunta bajo cualquiera de las formas arriba previstas o con el compromiso de constituir una UT deberán cumplir los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes además de los requisitos legales establecidos en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo en cualquier caso constituirse por escritura pública.

En todos los casos deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes recaudos:

- a) Documentación (Acta Acuerdo o Convenio de Colaboración Empresaria) que acredite la constitución de la Agrupación Empresaria o el compromiso de constitución de una Unión Transitoria de Empresas (UT) e indique, como mínimo, el grado de participación de cada integrante, el domicilio legal único en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el compromiso de cada integrante de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales en todos sus aspectos.
- b) Asimismo y si fuera del caso, en dicha documentación deberá indicarse si alguna de las empresas actuará como Empresa Líder y asumirá la dirección técnica del proyecto.
- c) Unificar la personería otorgando poder especial al o a los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.
- d) Presentar copia certificada y legalizada del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes, de la que surja la decisión de presentarse en la licitación y la designación de los referidos representantes.
- e) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y la entrega de la Garantía de Cumplimiento.
- f) Compromiso de no modificar la participación inicial de cada integrante presentado en la Oferta, hasta el momento en que expiren las garantías contractuales a otorgar en caso de resultar Contratista y según se establezcan en la documentación de Licitación.

La documentación deberá ser legalizada por Escribano Público; indicando el notario interviniente de manera expresa, libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia legaliza.

La documentación que se acompañe en original expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano, deberá reunir todos los requisitos de legalizaciones para su validez jurídica en la República Argentina.

Durante el proceso de licitación y hasta la terminación del contrato quedan expresamente prohibidas la transferencia de acciones, y/o la modificación de relaciones asociativas.

4.3.3. Requisitos para Asociaciones de Empresas

Para el caso que varias Empresas decidan presentarse conjuntamente como Oferente del presente llamado, y no concurrieran como UT o bajo el compromiso de constituir una UT, las mismas deberán:

- a) Cada una de ellas individualmente deberán cumplir los recaudos legales fijados para las sociedades individuales contenidos en el numeral 4.3.1.
- b) En forma conjunta e irrevocable deberán acompañar documentación que acredite fehacientemente su decisión irrevocable de asociarse para esta presentación expresada a través de los órganos correspondientes cada una.
- c) Domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la Asociación Empresaria
- d) Declaración otorgada por instrumentos público, suscripto por todos los integrantes en la que:
 - i. Asuman el compromiso irrevocable de constituir una sociedad para el caso de resultar adjudicatarios de la licitación, cuyo objeto abarque el cumplimiento del contrato a suscribir como adjudicatario, y con su plazo de vigencia no inferior al plazo de vigencia del contrato a suscribir y sus prórrogas si las hubiere.
 - ii. Acrediten la participación comprometida irrevocablemente de cada integrante en la nueva sociedad.
 - iii. Establezcan el compromiso de los integrantes de que la nueva sociedad tendrá a disposición los equipos, recursos y demás medios que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato a suscribir en caso de resultar Contratista.
 - iv. Designen a un único representante legal como representante único a los efectos que corresponda, con capacidad suficiente e ilimitada para obligar a todos y cada uno de sus integrantes.
 - v. Establezcan el compromiso de no modificar la participación inicial de cada integrante, según haya resultado de la Oferta, hasta el momento en que expiren las garantías contractuales a otorgar en caso de resultar Contratista y según se establezcan en la documentación de Licitación.

La nueva sociedad que deberán constituir los miembros del postulante adjudicatario asumirá las responsabilidades del contratista y será constituida por escritura pública, con anterioridad a la firma del contrato, en caso de resultar ganadora en la siguiente fase de la presente licitación.

Asimismo, antes de la firma del contrato, la nueva sociedad deberá haber inscripto el contrato social ante la Inspección General de Justicia y/o los demás Organismos Competentes de la República Argentina.

Las sociedades que integren la Asociación Empresaria o tengan participación accionaria en la nueva sociedad, deberán suscribir el contrato en calidad de codeudores solidarios, liso llano y principal pagador.

Durante el proceso de licitación y hasta la terminación del contrato quedan expresamente prohibidas la transferencia de acciones, y/o la modificación de relaciones asociativas.

4.4. Capacidad Económico-Financiera

Los oferentes deberán acompañar a sus presentaciones, la documentación indicada en los subítems siguientes, que en su conjunto será evaluado para considerar su capacidad económica-financiera.

4.4.1. General

La capacidad económico-financiera de los Oferentes, sean empresas nacionales o extranjeras, se establecerá sobre la base de la siguiente información que deberán incluir en la presentación:

- a. Certificado de Residencia Fiscal / Constancia de inscripción de AFIP, de AGIP y/o de corresponder convenio multilateral, actualizadas al mes de apertura de la oferta.
- b. Dirección del beneficiario del exterior: calle, número, ciudad, país. Nombre del banco donde se encuentra la cuenta del beneficiario del exterior. Dirección del banco: calle, número, ciudad, sucursal y país; Número de cuenta o IBAN: (si el pago se realiza a Europa es imprescindible el número de IBAN) de conformidad con el Anexo IX del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Sólo para proveedores extranjeros)
- c. Detalle de las ventas de los últimos doce (12) meses, cuya antigüedad no sea mayor de dos (2) meses con respecto al mes de la fecha de apertura de ofertas certificados por Contador Público, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado con su correspondiente informe de auditoría.
- d. Referencias sobre el oferente individual y/o UT: el Oferente deberá acompañar, por lo menos, DIEZ (10) notas de entidades financieras, comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren información del concepto y antecedentes que les merecen. Las notas podrán presentarse con una antigüedad de hasta seis (6) meses previos a la fecha de apertura, con firma ológrafa del representante de las mismas. Entre las DIEZ (10) notas deberá haber al menos una de cada tipo de entidad (comercial, bancaria y/o financiera). Dichas referencias deberán presentarse en copia certificada por escribano público.
- e. Asimismo, los Oferentes que opten por la posibilidad de financiación, deberán presentar una carta de intención de financiamiento.

Los documentos precedentemente mencionados deberán estar suscriptos por Representante Legal del oferente con firma certificada y redactados en idioma español. No podrán estar escritos en otro idioma, excepto que dicho material vaya acompañado de traducción al castellano, efectuada por traductor, debidamente legalizada.

4.5. Capacidad Técnica

4.5.1. Carta de presentación

El oferente debe adjuntar una breve reseña de los datos pertenecientes a la firma, actividades desarrolladas, antigüedad, expresando las razones de presentarse en la presente contratación, como así también toda aquella descripción de las capacidades y cualidades que lo hacen merecedor de resultar adjudicatario del procedimiento en cuestión.

4.5.2. Documentación técnica

El oferente deberá acompañar, conjuntamente con su oferta, los manuales, folletos, y demás documentos anexos que sirvan para la mejor comparación de las ofertas del producto ofertado. Asimismo, deberá acompañar, obligatoriamente, la Imagen del artículo ofertado.

Asimismo, el oferente presentará, con su oferta, un Plano detallado del vehículo bus (planta, vistas y cortes, con medidas completas).

El oferente deberá acreditar, conjuntamente con su oferta, que el fabricante de los vehículos ofertados cuenta con el certificado ISO 9001, de Sistemas de Gestión de la Calidad para la fabricación de autobuses, o norma equivalente, o superior.

4.5.3. Declaración jurada

Conjuntamente con la oferta, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada, de la que surja el compromiso de mantener en el país la capacidad técnica y el equipamiento suficiente

para prestar el servicio de mantenimiento, y garantía técnica, previstos en el PET que rige esta contratación.

Además, el oferente deberá presentar, conjuntamente con su oferta, con carácter de Declaración Jurada, un documento donde se exponga que las unidades ofertadas cumplen con las especificaciones establecidas en el "Formulario 1", que como Anexo integra el PET.

Asimismo, el oferente presentará, conjuntamente con su oferta, una declaración jurada que dé cuenta de la cantidad de unidades vendidas del modelo ofertado, y las ciudades donde se encuentran operando. Esta información deberá ser suministrada por el fabricante, concesionario y/o importador de los vehículos.

El oferente acreditará, con su oferta y mediante una Declaración Jurada, el número de REESS fabricados hasta el presente con la misma tecnología.

Conjuntamente con su oferta, el oferente deberá informar con carácter de Declaración Jurada el mecanismo de disposición final que tiene previsto para el sistema REESS, una vez que el mismo agote su vida útil.

4.5.4. Antecedentes

El oferente deberá acreditar, conjuntamente con su oferta, dos (2) años de antecedentes en la fabricación de vehículos para el transporte de personas que posean más de ocho (8) asientos, además del asiento del conductor, y que tengan un peso máximo mayor a las cinco (5) toneladas.

4.6. Representante Legal

El Oferente deberá designar en su Oferta a la persona que lo representará en todas las cuestiones que se susciten tanto en la etapa licitatoria como en la contractual y cuya firma comprometerá al Oferente/Contratista. La designación y poderes del Representante Legal deberán ser presentados en la Oferta. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio legal constituido.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. Presentación de las Ofertas

Las ofertas se deberán presentar en la sede de SBASE, en la calle Agüero N° 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora que indique el Aviso del Llamado.

En caso de resultar feriado el día indicado, las Ofertas se presentarán y abrirán el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el Acta de Apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Es requisito para la presentación de las ofertas, que las empresas se encuentren registradas conforme a lo establecido en el Artículo 1.8 Registro y Obtención del Pliego; los oferentes no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

5.2. Idioma

La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al contrato deberá presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. En el caso de folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para la presente licitación.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

5.3. Forma de presentación de las Ofertas

La Oferta deberá presentarse contenida en un sobre único cerrado, **sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al Oferente**, llevará como únicas leyendas las siguientes:

1º) Número y denominación de la Licitación

2º) Día y hora de la apertura

El Comitente dará constancia del sobre entregado hasta el día y hora fijados para la recepción de las Ofertas. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Los sobres que llegaran a SBASE pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

La oferta deberá presentarse en original firmada y foliada, se presentará encarpeta o anillada o armada bajo alguna forma que evite la existencia de hojas sueltas. **Todas las firmas deberán ser originales; asimismo se deberá acompañar tres (3) copias digitales en CD o PEN DRIVE de la totalidad de oferta, los archivos deben ser digitalizaciones de la oferta original**, no permitiéndose archivos en un formato diferente a pdf, a excepción de las planillas de cotización desglose, análisis de precios, plan de trabajos y curva de certificación, que adicional a los archivos en pdf deberán presentarse en Excel conforme lo establece la cláusula 5.9 del este pliego.

El ejemplar en físico deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal y por el Representante Técnico del Oferente, con sello aclaratorio en cada una de sus hojas. SBASE podrá requerir a los oferentes la firma adicional de la documentación de la licitación entregada por SBASE que obra en el expediente de la licitación.

Las partes impresas deberán presentarse en hojas A4 y escritas con letra de tamaño mínimo 11.

Las aclaraciones que quieran formularse deberán quedar asentadas por escrito, exclusivamente, en la Fórmula de la Oferta (anexo V), no admitiéndose el agregado de ningún tipo de documento complementario ni condicionamientos que afecten el precio ofrecido.

En ese mismo formulario deberá asentarse el ofrecimiento de descuentos sobre los precios cotizados, donde el Oferente deberá aclarar, además, sobre qué ítem y sobre qué componentes del costo se aplica; en caso de no hacerlo se entenderá que el descuento se aplica a todos los ítem y a todos los componentes del costo, con excepción del costo directo, en la proporción indicada en los análisis de precios.

5.4. Documentación que integrará la Oferta

El Oferente deberá presentar la siguiente documentación que conformará la Oferta:

5.4.1. SOBRE N°1:

En el Sobre N° 1 los Oferentes incluirán los antecedentes que acrediten la capacidad jurídica, económico – financiera y técnica, y la propuesta técnica, ordenados del siguiente modo:

CARPETA “A”: GARANTÍA DE OFERTA, CARTA DE PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN LEGAL Y ECONÓMICO FINANCIERA, subdividida en:

CARPETA A1: Garantía de Oferta, Carta de Presentación e Información Legal

- 1) Carta de Presentación (según modelo Anexo I).
- 2) Garantía de Oferta. (Conforme a lo establecido en el ítem 5.5. del PBC)
- 3) Declaración jurada de intereses según anexo II
- 4) Declaración jurada de aptitud para contratar según anexo III
- 5) Declaración jurada de impedimentos para participar según anexo IV
- 6) Declaración Jurada de conocimiento y aceptación de los Pliegos, Circulares y demás documentación licitatoria publicada por SBASE en la página web <http://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones>
- 7) Declaración Jurada de que las versiones digitales son copia fiel de la versión ORIGINAL presentada ante SBASE.
- 8) Constancia de reunión informativa emitida por SBASE
- 9) Poder del Representante Legal.
- 10) La documentación de carácter legal indicadas en el ítem 4.3 del presente pliego.
- 11) El representante legal de la entidad y/o sociedad que se trate, deberá presentar:
 - i. Certificado de libre de deuda de deudor alimentario, expedido por el registro de Deudores alimentarios Morosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (*)
 - ii. Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia. (*)

(*) Deberán presentarse los certificados del representante que de acuerdo al artículo 358 del Código Civil y Comercial de la Nación, ejerza la representación orgánica de la entidad y/o sociedad, a saber:

 - En el caso de las S.A. (Sociedades Anónimas) deberá presentarse el certificado del PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, de acuerdo a lo que establece el artículo 268 de la Ley de Sociedades N° 19550.
 - En el caso de las SRL (Sociedad de Responsabilidad Limitada) deberá presentarse el certificado del o de los SOCIOS GERENTES de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Sociedades N° 19550
- 12) Archivo electrónico con la información de los puntos anteriores

CARPETA A2: Información Económico Financiera

- 1) Constancia de inscripción vigente en la A.F.I.P.
- 2) Constancia de inscripción vigente en el impuesto a los Ingresos Brutos en la CABA o en Convenio Multilateral con inclusión de esta jurisdicción (C.A.B.A. 901).
- 3) Declaraciones Juradas del impuesto sobre los Ingresos Brutos de los últimos 12 (doce) meses previos a la fecha de apertura de las ofertas con sus respectivas constancias de presentación y pago
- 4) Declaraciones Juradas del impuesto al valor agregado (IVA) de los últimos doce (12) meses previos a la fecha de apertura de las ofertas con sus respectivas constancias de presentación y pago.
- 5) Las empresas extranjeras deberán presentar declaraciones juradas y/o comprobantes de pago del IVA (VAT), correspondientes a los últimos doce (12) meses, por los períodos que dichos meses comprendieran.
- 6) La documentación de carácter económico financiero indicada en el ítem 4.4. del presente pliego.
- 7) Archivo electrónico con la información de los puntos anteriores

CARPETA "B": Información Técnica

- 1) Oferta Técnica: deberá incluirse la totalidad de la documentación que se solicita en este PBC, en el PET, anexos y la totalidad de la documentación licitatoria
- 2) La documentación de carácter técnico y antecedentes que acrediten los requisitos contemplados en el artículo 4.5 de este pliego.
- 3) Plazos de fabricación y entrega de las unidades.
- 4) Planilla de Datos Garantizados anexas al pliego de Especificaciones técnicas.

5.4.2. SOBRE N°2:

En el sobre N° 2 los Oferentes incluirán la propuesta económica.

CARPETA “C”: Oferta Económica

Deberá contener la Oferta económico-financiera con la siguiente información:

- 1) Fórmula de la Oferta (según modelo Anexo V).
- 2) Planilla de Cotización (según modelo Anexo VI).
- 3) Planilla de Análisis de Precios (según modelo Anexo VII)
- 4) Planilla Informativa de Gastos de Nacionalización (según modelo Anexo VIII)
- 5) Carta de intención de financiamiento en caso de corresponder
- 6) Archivo electrónico con la información de todos los puntos precedentes en formato Excel.

5.5. Mantenimiento de la Oferta y garantía de oferta

Los Oferentes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación. Si no se manifestara por medio fehaciente su voluntad de no renovar el mantenimiento de la oferta, con una antelación mínima de 15 días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el lapso igual inicial de forma sucesiva, caso contrario se perderá la garantía constituida.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio acompañar la garantía de mantenimiento de la oferta, por un valor no menor al UNO POR CIENTO (1%) sobre el presupuesto oficial o monto estimado de la compra.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente N° 000001110000259877 El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y comercial, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa; constituya domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Seguro de Caución instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y Comercial, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía.
- d) Con títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por el Estado Nacional. Los mismos deben ser depositados en una entidad bancaria a la orden de SBASE, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la bolsa o mercado de valores correspondiente lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que

rigen para la devolución de garantías.

Sólo se aceptarán garantías constituidas conforme lo anteriormente indicado.

La elección de la forma de garantía queda, en principio, a opción del oferente o adjudicatario (según corresponda), si nada se expresare respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial en los pliegos o documento que lo sustituya.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir los plazos previstos en los pliegos o documento que lo sustituya, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las Garantías de oferta deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente numeral y que el garante declara conocer y aceptar.

5.6. Forma de cotizar

Los oferentes deberán completar y presentar su Oferta en el modelo de Fórmula de la Oferta incluida como anexo V del este PBC y completar los formularios modelo de las Planillas de Cotización, Planilla de Análisis de Precios y Planilla Informativa de Gastos de Nacionalización agregados como anexos VI, VII y VIII. Conforme se detalla en este Pliego, así como el soporte magnético de dichas planillas, en versión compatible con el programa Excel.

Los archivos deberán contener las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos, de modo que pueda operarse sobre la planilla.

Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.

Los Oferentes deberán cotizar el precio total de los suministros en forma completa, según las indicaciones de los Pliegos. Este Precio Total deberá incluir todos los suministros y trabajos necesarios para realizar los trabajos licitados de acuerdo a su fin.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las planillas de cotización y fuese necesaria para la realización completa y acorde a su fin de los trabajos, se considerará que se encuentra incluida en las obligaciones contractuales y que su costo se encuentra incluido en el valor cotizado.

No se aceptarán cotizaciones parciales o por parte del renglón. Atento la naturaleza del objeto de la presente contratación, la adjudicación de todos los renglones se efectuará en forma íntegra a un único oferente.

El oferente deberá cotizar en el Sobre N° 2 el precio de cada renglón ofertado en DÓLARES ESTADOUNIDENSES incluyendo en el mismo todos los impuestos y gravámenes correspondientes, conforme a los términos comerciales internacionales INCOTERMS-CIF Puerto Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, deberá cotizar, como alternativa del renglón ofertado, el precio por renglón en DÓLARES ESTADOUNIDENSES conforme a los términos comerciales internacionales INCOTERMS-CIF Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

Precio FOB: sólo a los efectos del conocimiento del precio Free On Board (FOB), el oferente deberá incluir su detalle en el campo asignado para el mismo en el Anexo II.

Para los oferentes que coticen bienes nacionalizados, es decir, que no requieren importación a la Argentina, éstos deberán cotizar únicamente en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, quedando eximido de incluir en su precio el costo los términos INCOTERMS-CIF puerto de Buenos Aires e INCOTERMS-CIF Aeropuerto Internacional de Ezeiza. En este caso el traslado, carga y descarga correrá por cuenta del proveedor.

A su vez, los precios que consignen los oferentes en sus propuestas deberán incluir las pertinentes incidencias de impuestos, tasas, ingresos brutos, contribuciones, derechos nacionales y locales y los que afecten la actividad, derechos de importación o exportación, derechos aduaneros, vigentes al momento de formular las mismas. Deberá tratarse en todos los casos de precios finales.

Los proponentes, con carácter previo a la formulación de sus ofertas, deberán realizar estudios, evaluaciones, indagaciones, inspecciones y todas las operaciones que consideren necesarias, a los fines de que sus propuestas no contengan errores u omisiones.

Los errores y/u omisiones que contengan las propuestas serán de exclusiva responsabilidad de

los oferentes y no podrán ser usados para gestionar o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos económicos adicionales de ninguna índole.

El oferente deberá consignar en su oferta la marca y el modelo de los vehículos cotizados, así como también, un detalle minucioso de las características de los bienes ofrecidos. No se admitirá la especificación "según pliego" como identificación del producto ofrecido. En caso de corresponder, el oferente deberá acompañar, conjuntamente con su oferta, folletos y/o catálogos ilustrativos en idioma castellano de todos los ítems cotizados, y la ampliación de las especificaciones técnicas, o cualquier otro elemento informativo de interés que permita una mejor evaluación de los elementos cotizados.

No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos y demás documentación licitatoria, como así tampoco se admitirán ofertas alternativas a las modalidades descriptas. Tampoco serán admitidas propuestas que impongan condiciones o se aparten de lo especificado en este Pliego y demás documentación licitatoria.

5.7. Moneda de cotización

La cotización podrá efectuarse en dólares de los EEUU (USD) y/o en euros (EUR) conforme se indica en este Pliego.

Para la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes a la cotización Valor Hoy billete tipo vendedor del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Asimismo, al momento de realizar la comparación de las ofertas, se tendrán en cuenta los gastos de nacionalización informados por los oferentes y que serán a cargo de SBASE.

5.8. Suministros importados

Los suministros de origen importado se deberán cotizar en condición CIF (Incoterms 2020) en pesos y/o euros y/o en dólares estadounidenses, de acuerdo con su procedencia.

5.9. Gastos de nacionalización

- a. SBASE realizará los trámites aduaneros y abonará los gastos de nacionalización correspondientes.

El Contratista deberá prestar su mayor colaboración y asistencia para la realización de los trámites y gestiones que deban efectuarse y será responsable de entregar en tiempo y forma de la información y documentación necesaria para la realización de los trámites aduaneros.

Las multas, estadías y cualquier otro costo atribuible a demoras del Contratista o a errores en la documentación y/o en los trámites realizados por él o por terceros se descontarán de cualquier crédito o garantía a su favor. No se reconocerán ampliaciones de plazos por tales demoras.

- b. El Contratista deberá mantener los seguros exigidos sobre las mercaderías importadas durante el periodo de nacionalización.
- c. Es obligación de los Oferentes de informar los gastos de nacionalización en su oferta en la planilla ad hoc "Gastos de Nacionalización" (Anexo VIII), a los efectos de la homogeneización de las ofertas.
- d. Al momento de la nacionalización los costos informados en la planilla de Oferta se recalcularán con el tipo de cambio y con los porcentajes de incidencia vigentes para la misma posición arancelaria, origen y procedencia de la mercadería vigentes en ese momento y el mismo valor CIF.

Si los costos de nacionalización superaran a los informados en la Oferta, recalculados como se indica en el párrafo precedente, la mayor suma a abonar le será descontada al Contratista de cualquier crédito o garantía a su favor.

A este efecto no se tendrán en cuenta los componentes de los gastos de nacionalización que no estén directa o indirectamente vinculados al valor CIF, como por ejemplo los costos de la terminal.

5.10. Análisis de Precios

Los oferentes deberán presentar junto con la Oferta la estructura integral de costos que respalda los precios Ofertados conforme a los modelos presentados en el Anexo VII planilla de análisis de precios. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva, de cargas sociales y la utilidad prevista.

5.11. Apertura

En el lugar, día y hora fijados en las publicaciones del Llamado a Licitación y en presencia de los interesados que concurren, se procederá a la Apertura de las Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de Ofertas resultare feriado, la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil posterior y en el mismo lugar.

Para la Apertura de Ofertas por el sistema de doble sobre se seguirá el procedimiento que abajo se detalla.

- 1º) Se verificará que estén reunidas las Ofertas recibidas por SBASE.
- 2º) Se verificará el correcto estado de los sobres exteriores.
- 3º) Se abrirán los sobres exteriores y se verificará en los Sobres N° 1 si cada uno de ellos contiene la Garantía de Oferta, haciendo constar en el Acta de Apertura las empresas que ofertaron. Los representantes legales que quisieran hacerlo podrán firmar los sobres N° 2. Si algún Oferente formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario se dejará asentada la ausencia de observaciones.

Las observaciones sólo podrán ser formuladas por los Representantes Legales de los Oferentes y deberán referirse, exclusivamente, al desarrollo del acto de apertura. No se aceptarán observaciones que se refieran directa o indirectamente al contenido de las Ofertas.

El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así desearan hacerlo, a quienes se les entregará copia simple de la misma.

- 4º) La documentación de los Sobres N° 1 (abiertos) y de los Sobres N° 2 (sin abrir), quedará en custodia de SBASE.
- 5º) SBASE otorgará acceso a las ofertas conforme a lo establecido en el artículo 5.17 del presente PCB.

En el sobre N°1 se analizará el satisfactorio cumplimiento de los requisitos exigidos y de la información contenida en la documentación solicitada, en los aspectos legal, económico financiero y técnico, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Oferentes y los vicios excluyentes, con lo que se evaluarán las ventajas y desventajas de cada oferta.

- 6º) SBASE examinará todas las Ofertas recibidas, y descartará aquellas que adolezcan de vicios excluyentes, salvo que, a su exclusivo criterio, pueda salvarse el error u omisión. SBASE a su solo criterio podrá aceptar o rechazar todas las Ofertas y declarar fracasada la Licitación o suspender el trámite del Llamado hasta nuevo aviso. En tal caso procederá a devolver el sobre N° 2 y las Garantías de Oferta presentadas, conforme lo establece el punto 7.9 del presente PBC
- 7º) El resultado de la selección de Ofertas será notificado fehacientemente a todos los Oferentes, a los que se comunicará el lugar, día y hora de la apertura del sobre N° 2. La notificación se hará según lo establecido en el presente PBC
- 8º) El acto, en el que se abrirán exclusivamente los sobres N° 2 correspondientes a las Ofertas que se hubiesen seleccionado, se desarrollará con todas las formalidades establecidas para la apertura del sobre N° 1, y se labrará Acta de todo lo actuado indicándose el nombre de las empresas Oferentes y los montos de las cotizaciones y/o porcentajes de aumento o disminución de la Oferta con respecto al presupuesto oficial y los descuentos ofrecidos. En caso de formularse observaciones, las mismas se registrarán por lo establecido en el punto 3º) precedente.

El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así lo desearan hacer, a quienes se les entregará copia simple de la misma.

Para la vista de las Ofertas y presentación de observaciones se seguirá el procedimiento establecido para el Sobre N° 1 en el punto 5º precedente.

En todos los casos se requerirá que las observaciones que se formulen se presenten por escrito, acompañando o remitiendo por correo electrónico el soporte magnético correspondiente en formato compatible con el programa Word de Microsoft.

5.12. Acceso a las Ofertas

SBASE otorgará un día de vista de todas las ofertas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes, tanto para el sobre N°1 como para el sobre N° 2. La modalidad y la fecha de la misma será notificada a los mails declarados por cada participante.

Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista los oferentes podrán presentar observaciones sobre las ofertas presentadas. Dichas presentaciones serán consideradas, en carácter de colaboración con SBASE, en la oportunidad de evaluación de ofertas, sin que ello implique la obligación de expedirse puntualmente respecto de las mismas.

La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación.

6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

6.1. Vista de las actuaciones

Una vez abiertas las ofertas los Oferentes o terceros no podrán tener acceso a información relacionada con la evaluación de las Ofertas o sobre la recomendación de preadjudicación y de adjudicación del contrato hasta que SBASE haya comunicado a los oferentes el resultado de la preadjudicación o la adjudicación, con excepción de las vistas de las ofertas estipuladas la cláusula 5.11 de este pliego.

6.2. Causales de inadmisibilidad de las ofertas

Será descartada toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a. Que se presente después de la hora límite fijada para la Recepción de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el Llamado.
- b. Que no esté correctamente presentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego.
- c. Que la documentación incluida en las Carpetas carezca de firmas o de aclaración de la firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- d. Que estuviese escrita con lápiz o elemento no indeleble.
- e. Que contenga condicionamientos de cualquier especie.
- f. Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación.
- g. Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- h. Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego, y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y en las Circulares emitidas.
- i. Que no indiquen claramente los precios cotizados o el monto total de la Oferta y/o que no fuere posible interpretarla.

- j. Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados, esenciales a juicio de SBASE, que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- k. Que la documentación agregada en el sobre n° 1 revele o permita deducir el precio total o parcial cotizado en el sobre n° 2.
- l. Que la información suministrada en carácter de Declaración Jurada en los incisos d), e) y f) del *artículo 4.3.1. Capacidad civil, Requisitos para Personas Jurídicas 4. DE LOS OFERENTES*) no sea veraz y no se corresponda con la información recabada por SBASE.
- m. Que en caso de presentación de UT en la licitación, las empresas integrantes de las mismas no hubieran manifestado expresamente por escrito su voluntad de constituir las, como asimismo el porcentaje de participación de cada firma en la UT respectiva, tanto en los instrumentos constitutivos de la UT, como por el órgano de gobierno de cada empresa.

6.3. Evaluación de las propuestas

La evaluación y calificación de los Oferentes se efectuará en dos etapas, en primera instancia se realizará sobre la documentación de índole legal, técnica y financiera presentada, de conformidad con los requisitos establecidos en la documentación licitatoria del sobre n°1. Esta documentación será ponderada conforme a lo establecido en el *artículo 6.5.* del presente PUBC.

Se considerará propuesta admisible aquella que haya cumplido con las exigencias impuestas por los pliegos, se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, **y que, conforme a lo establecido en el artículo 6.5, obtenga de dicho análisis un puntaje mayor o igual a 55 de 70 puntos..**

Los oferentes que cumplieren los requisitos del párrafo anterior se consideraran aptos para la apertura de los sobres n° 2, que se realizará de conformidad al artículo 5.16 del presente PUBC. En la fecha que SBASE determine se procederá a la apertura de los Sobres N° 2 de las propuestas que hubieran calificado.

La subsanación errores en las Ofertas será posible siempre que ello no implique modificación en la sustancia de las mismas o genere ventajas competitivas que alteren la igualdad de trato entre los oferentes.

6.4. Ampliación de informes

La comisión evaluadora podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de las Ofertas, el correspondiente requerimiento deberá ser contestado en el plazo de 2 (dos) días hábiles de notificado, salvo que puntualmente se le otorgue un plazo mayor en el pedido de aclaración. Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, SBASE podrá considerar que existe una retractación tácita del Oferente y en consecuencia desestimar su Oferta.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas deberán presentarse por escrito, foliadas y firmadas en original acompañadas por un soporte magnético de la misma.

SBASE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta, a cuyo efecto, previamente a la adjudicación, queda facultada para comisionar personal que podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, suministros fabricados, etc., a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de los trabajos que se licitan.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimar la Oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

Asimismo, finalizado el análisis, SBASE podrá exigir de los Oferentes preadjudicados la presentación de documentación actualizada. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia de documentación actualizada y, si no se

cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la Oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

6.5. Ponderación de ofertas

La ponderación del Sobre 1, se realizará únicamente sobre las ofertas que presenten la totalidad de la documentación de carácter legal, económica- financiera y técnica solicitada conforme a los siguientes lineamientos

- **Antecedentes (10 puntos).**

El oferente deberá demostrar dos (2) años de antecedentes en la fabricación de vehículos para el transporte de personas que posean más de ocho (8) asientos, además del asiento del conductor, y que tengan un peso máximo mayor a las cinco (5) toneladas.

- Se otorgarán diez (10) puntos al oferente que posea antecedentes en la producción de autobuses cien por ciento (100%) eléctricos, con prestaciones de tranvía¹.
- Se otorgarán cinco (5) puntos al oferente que posea antecedentes en la producción de autobuses cien por ciento (100%) eléctricos.
- Se otorgarán dos (2) puntos al oferente que posea antecedentes en la producción de autobuses eléctricos (híbridos).

- **Requisitos técnicos (50 puntos).**

o **Diseño (20 puntos).**

Se otorgarán veinte (20) puntos al oferente que presente el vehículo que posea el mejor diseño funcional y estético. Para esta evaluación se considerará la imagen tranviaria del vehículo, el diseño interior, el confort de los asientos, la comodidad de los accesos y los elementos de seguridad para los pasajeros.

Las restantes ofertas recibirán un puntaje proporcional a las características ofrecidas.

o **Propuesta operativa (10 puntos).**

Se otorgarán diez (10) puntos al oferente que presente la propuesta operativa que mejor combine el peso del vehículo con su autonomía, considerando los procedimientos de carga de las baterías que minimice la interferencia de esta operación con la operación del servicio.

Las restantes ofertas recibirán un puntaje proporcional a las características ofrecidas.

o **Homologaciones (10 puntos).**

Se otorgarán diez (10) puntos a aquellos oferentes que presenten vehículos homologables por la reglamentación de la República Argentina, o que posean homologación europea.

En caso de ofrecerse vehículos homologables y no homologables, se otorgará un puntaje proporcional.

¹ Se entiende por prestaciones de tranvía, a elementos de la carrocería que equivalentes a un tranvía moderno, en cuanto a su perfil, aerodinámica y elementos que maximicen la seguridad operativa, maximizando las superficies acristaladas y/o traslúcidas, cubre ruedas integrado con la carrocería de los vehículos, rampa para acceso de personas con movilidad reducida y demás elementos que aporten al confort de la unidad.

o **Programa de mantenimiento (10 puntos).**

Se otorgarán diez (10) puntos al oferente que presente el mejor programa de mantenimiento y de capacitación de técnicos en la República Argentina. Se tendrá especial atención a los plazos de provisión de repuestos y garantías de los materiales y equipos empleados.

Las restantes ofertas recibirán un puntaje proporcional de acuerdo con el programa propuesto.

- ***Plazo de Entrega (10 puntos).***

Se otorgarán diez (10) puntos al oferente que presente el menor plazo de entrega de los vehículos o del programa de entregas que mejor se adapte a las necesidades de SBASE, teniendo en consideración la entrega de un mínimo de veinte (20) unidades.

Las restantes ofertas recibirán un puntaje proporcional de acuerdo con el programa propuesto.

Para acceder a la segunda etapa, las ofertas deberán acumular un mínimo de cincuenta y cinco (55) puntos. Aquellas ofertas que no alcancen esta calificación serán descalificadas.

6.6. Preselección y apertura del sobre 2

De conformidad con las cláusulas precedentes se notificará a los proponentes y realizará en fecha a determinar, la apertura de los Sobres N° 2 de las Ofertas que hubieran obtenido un puntaje igual o superior a 55 de 70 puntos.

Se considerará especialmente para evaluar las Ofertas económicas la coherencia de cada uno de los precios globales discriminados y precios unitarios del presupuesto, y podrán rechazarse las ofertas en las que, a sólo juicio de SBASE, se detectarán recargos indebidos en los precios o precios insuficientes que hagan presumir la imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato o que revelen el desconocimiento o la incorrecta evaluación de las tareas a realizar.

En la segunda etapa se calificará la propuesta económica siguiendo el criterio que se detalla a continuación:

- ***Precio (25 puntos).***

La calificación se obtendrá de multiplicar por veinticinco (25) al cociente entre el menor precio de todas las ofertas recibidas y el precio de la oferta evaluada. A los efectos de la determinación del Precio se tomará el que resulte de determinar el Valor Presente Neto (VPN) del precio ofertado, ajustado por las condiciones de financiación propuesta.

$$\text{Veinticinco (25) x precio mínimo de todas las ofertas / precio de la oferta evaluada.}$$

El precio a tener en cuenta en la evaluación es el resultante de considerar, el precio de los vehículos (Renglones N° 2 y 3) y el precio de los cargadores de potencia (Renglón 1) sumado a todos los costos del transporte, importación, aranceles, impuestos y financiación que se deban incurrir.

- ***Financiamiento (5 puntos)***

Se otorgará hasta un máximo de cinco (5) puntos al oferente que presente plan de financiamiento.

La oferta ganadora será aquella que obtenga el mayor puntaje resultante de la suma de todos los ítems descritos anteriormente.

6.7. Errores en las Ofertas

En caso de discrepancia entre los ejemplares de la Oferta prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si la discordancia fuese entre cifras parciales y totales, primarán las parciales.

Se comunicarán al Oferente las correcciones y si no fueran aceptadas por éste, su Oferta podrá ser desestimada, con pérdida de la Garantía de Oferta.

Si los precios cotizados de la Oferta estimada prima facie como la más conveniente, permitieran suponer un error evidente, SBASE podrá requerir su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta si las aclaraciones consignadas o su corrección arrojaran un precio total mayor al originalmente propuesto.

El Oferente que resulte Adjudicatario, no podrá alegar errores u omisiones durante la ejecución del contrato que impliquen el aumento del precio total cotizado, debiendo subsanar cualquier error u omisión que detecte antes de la adjudicación, siempre que no implique un incremento del precio total cotizado.

6.8. Rechazo de ofertas vicios excluyentes

SBASE se reserva el derecho de revocar el llamado o de rechazar la totalidad de las OFERTAS presentadas con anterioridad al perfeccionamiento de la ORDEN DE COMPRA ABIERTA, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

Será excluida toda OFERTA que adolezca de uno o más de los siguientes vicios:

- Si no se acompañara la Garantía de Mantenimiento de Oferta prevista en el presente pliego.
- Si contuviera condicionamientos.
- Si tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas y firmadas por la misma persona que firmó la oferta, y que impidan, de manera ineludible su exacta comparación y estudio.
- Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- Si incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE.

La presente enumeración resulta simplemente ejemplificativa. SBASE se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de la presente Contratación, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, en los Pliegos de Bases y Condiciones que la rigen, y demás documentación licitatoria.

6.9. Dictamen de Preadjudicación

La Comisión de Evaluación de Ofertas se expedirá mediante dictamen fundado, sin carácter vinculante, y proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluye el procedimiento.

Son contenidos mínimos de dicho dictamen:

- Examen de los aspectos formales;
- Aptitud de los oferentes;
- Evaluación de las ofertas económicas y financieras;
- Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de documentación que conforma la Oferta y el precio ofertado.

La preadjudicación se realizará a favor de la oferta que, cumpliendo con todos los requerimientos del presente Pliego, y de las especificaciones técnicas detalladas en el PET, resulte la oferta más conveniente para SBASE, teniendo en cuenta, en su conjunto, los aspectos económicos y la financiación propuesta .

El Acta de Preadjudicación se publicará en <https://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas> se notificará a todos los oferentes a los domicilios electrónicos declarados en la Carta de presentación (Anexo I), dentro de los DOS (2) días de emitido.

6.10. Procedimiento de selección desierto o fracasado

La Comisión Evaluadora aconsejará que se declare desierta la Licitación en caso que no pueda adjudicarse, por no haberse registrado propuestas.

Cuando no se registre propuesta alguna con precio aceptable, o ajustada a las exigencias del Pliego, o que no fueran aceptables por razones fundadas, a criterio de la Comisión Evaluadora, aconsejará que se declare fracasada.

6.11. Impugnación del Dictamen de Evaluación

Los oferentes podrán impugnar la selección de las ofertas del Sobre N°1 y la preadjudicación dentro de los TRES (3) días contados a partir de su notificación en el domicilio electrónico denunciado, plazo durante el cual el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Las mismas se fundamentarán en forma clara y precisa. Si la impugnación fuese presentada una vez vencido dicho plazo, podrá ser rechazada sin más trámite por extemporánea.

Como requisito para la consideración del mismo, deberá acompañarse una garantía constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente N° 000001110000259877, por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total del presupuesto oficial. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada.

En el supuesto de ser procedente la impugnación presentada el importe será devuelto al proponente, dejándose establecido que no devengará interés alguno.

Las impugnaciones a la adjudicación se tramitarán por expediente separado, el cual estará integrado por copias de las piezas pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal. La suma establecida como depósito previo también se podrá constituir de las mismas formas previstas para la garantía de oferta. SBASE notificará la resolución fundada de adjudicación a todos los oferentes que hayan participado en la licitación.

La Comisión Evaluadora analizará las impugnaciones, las que serán resueltas por el comitente al momento de dictar el Acto de Adjudicación; posterior a la intervención de la Procuración General.

6.12. Adjudicación

Vencido el plazo previsto para las impugnaciones al Dictamen de preadjudicación el comitente, podrá emitir el acto administrativo de adjudicación.

La misma deberá recaer en las ofertas más convenientes que se ajusten a las bases y condiciones de la presente licitación.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes en sus domicilios electrónicos denunciados. Asimismo, será publicada en el sitio <https://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas> La adjudicación no da derecho al contrato, pudiendo ser revocada por SBASE en cualquier momento antes de su perfeccionamiento, sin que ello genere derecho de indemnización alguno para el adjudicatario.

7. DEL CONTRATO

7.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato

Dentro del plazo que fije SBASE, que no será mayor de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía a satisfacción de SBASE del diez por ciento (10%) del importe total de la adjudicación, en concepto de Garantía de cumplimiento de Contrato.

En caso de no presentar el Adjudicatario la Garantía de Contrato o no asistir el Adjudicatario a la firma de la Contrata, SBASE podrá, a su solo juicio, dejar sin efecto la adjudicación, perdiendo el Adjudicatario la Garantía de mantenimiento de la Oferta sin derecho de reclamo alguno.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas establecidas para la garantía de oferta.

La cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en adelante "Garantía de Contrato", debe incluir:

- La no ejecución en tiempo y forma del suministro y/o trabajos objeto del Contrato.
- Los daños a las dependencias de SBASE.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del Contratista, derivada de la ejecución del Contrato.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Se deducirán también de la garantía de contrato los descuentos por trabajos mal ejecutados cuya reparación el Contratista no hubiera ejecutado cuando le fuera ordenado y las penalidades que pudieran aplicarse al Contratista, en tanto no hubiera otros créditos de donde deducirlos, en este último caso deberá reponer dicha suma, considerándose "falta grave" el no hacerlo en el plazo que la DO establezca. Idéntico criterio se seguirá para el recupero de cualquier suma que el Contratista adeudare a SBASE por cualquier concepto

Si con posterioridad a la constitución de la Garantía de Contrato, SBASE ordenara modificaciones que implicaren aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar al fondo de Garantía de Contrato el diez por ciento (10%) del importe adicional dentro de los diez (10) días de recibir la respectiva notificación.

El mismo criterio se seguirá con las eventuales redeterminaciones de precios o actualizaciones de cualquier naturaleza.

La Garantía de Contrato, o el saldo que hubiera de ésta una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista y que surja de la liquidación final, le será devuelta al Contratista con posterioridad a la Recepción Definitiva, dentro de los quince (15) días de solicitada.

La Garantía de Contrato deberá mantenerse hasta la finalización del periodo de garantía que corresponda. Si se admitieran recepciones definitivas parciales, las mismas no implicarán devoluciones parciales de la garantía de cumplimiento contrato.

7.2. Uniones Transitorias (UT)

En los casos en los que resulte adjudicataria una UNIÓN TRANSITORIA (U.T.), deberá acreditar la inscripción de la misma ante la Inspección General de Justicia, en los términos establecidos por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y previo a la firma de la contrata.

Por el incumplimiento de algunas de las condiciones enunciadas precedentemente, podrá el comitente dejar sin efecto la Adjudicación, con ejecución de la póliza de Mantenimiento de la Oferta.

7.3. Firma de la Contrata

Después de integrada la Garantía de Contrato y dentro del plazo que fije SBASE al cursar la notificación, el Adjudicatario deberá presentarse a firmar la Contrata y sus complementos, acto con el que se perfeccionará la relación contractual.

Si no lo hiciera, SBASE podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la Garantía constituida a tales efectos, o podrá otorgar un nuevo plazo si lo considerara

conveniente.

7.4. Gastos de la Contrata

El Contratista tendrá a su cargo toda erogación que le corresponda originada en la firma del Contrato, de las ampliaciones por trabajos adicionales y de las redeterminaciones de precios, incluso los impuestos, tasas, gravámenes, etc., que hubiera que abonar con la firma o como consecuencia de la firma del Contrato, excluido el impuesto a los sellos en la parte que corresponde a SBASE.

7.5. Documentos Integrantes del Contrato

Forman parte del contrato: la contrata, toda la documentación de la licitación, las circulares y aclaraciones al Pliego; la Oferta del Contratista, las notas aclaratorias de la oferta, la comunicación de Adjudicación y las notas posteriores intercambiadas y la documentación presentada previo a la firma del contrato.

En caso de requerirlo expresamente, se entregará al Contratista copia firmada por el funcionario autorizado de SBASE de cualquiera o de todos los documentos antes mencionados.

7.6. Documentos Incorporados

Se considerarán incorporados al Contrato los planos complementarios y de detalle que se entreguen al Contratista durante la ejecución de los trabajos y aquellos que, confeccionados por éste, fueran aprobados por SBASE; las Órdenes de Servicio dadas por escrito por la Dirección de Proyecto, las Notas de Pedido del Contratista y, en los casos que corresponda, el Acta de Inicio de los Trabajos y el Acta de Entrega de terrenos o del área de trabajo y toda otra acta que se suscriba durante el transcurso del contrato, así como los certificados y las actas de medición.

Todos estos documentos se extenderán y firmarán en al menos tres ejemplares: uno para cada una de las partes y el tercero para ser agregados a la documentación contractual que el Contratista deberá mantener.

7.7. Cambio de Domicilio del Contratista

El domicilio legal constituido por el Contratista tendrá vigencia en tanto no comunique su cambio en forma fehaciente y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a dicha comunicación.

7.8. Devolución de ofertas y de garantías de ofertas

Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecida para el acto de apertura de la Licitación, serán devueltas sin abrir.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se devolverá dentro de los treinta (30) días de la firma de la Contrata. SBASE notificará a los Oferentes no Adjudicatarios, la fecha, hora y lugar a partir de la cual les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta.

El resto de la documentación no se puede retirar y quedará sin cargo alguno en poder de SBASE. Cualquiera sea el caso, para su retiro deberán los Oferentes presentar un pedido por nota, en la que se designe la persona que esté facultada para retirar la Garantía.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de SBASE y será aceptada por ésta al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Vencidos los plazos establecidos en el presente artículo, las garantías serán destruidas o ingresadas al patrimonio de SBASE, según la calidad de las mismas.

7.9. Cesión o Transferencia del Contrato

El Contrato no podrá ser cedido ni transferido, total o parcialmente, salvo previa autorización por parte de SBASE, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

8. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

8.1. Acta de Inicio

Cuando SBASE lo indique, la DO y el Representante Técnico del Contratista suscribirán el Acta de Inicio en la que la DO establecerá la fecha de comienzo de los trabajos, a partir de la cual se computarán los plazos del Plan de Trabajos y de la Curva de certificaciones.

Si transcurridos quince (15) días de la fecha de comienzo fijada, el Contratista no hubiera dado inicio a los trabajos, SBASE podrá resolver el Contrato por culpa del Contratista sin necesidad de intimación previa alguna, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Contrato y deberá responder por los daños y perjuicios consiguientes.

Si por las características de la contratación, se hubiera establecido que los plazos se cuentan a partir de la fecha de la firma de la contrata, la contrata tendrá el mismo efecto que el de Acta de Inicio y no será necesario la firma un nuevo documento.

Si fuera del caso, se suscribirán actas en las que conste la entrega al Contratista del terreno en el que se implantarán las obras y/o de la disponibilidad del área en la que se desarrollarán los trabajos.

8.2. Dirección de Proyecto (DP)

El Comitente estará representado por una persona de existencia física u organismo de su dependencia denominado Dirección de Proyecto, siendo sus funciones gestionar y supervisar la ejecución de los trabajos y garantizar el cumplimiento de los pliegos.

Las relaciones del Contratista con SBASE se realizarán exclusivamente a través de la Dirección de Proyecto.

SBASE podrá llevar a cabo un control de la calidad de los materiales y de la mano de obra empleada, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

SBASE tendrán libre acceso, sin aviso previo, a las plantas y depósitos del Contratista y a sus oficinas en las plantas industriales donde se fabriquen los trenes o cualquiera de sus componentes.

El contratista tiene la obligación de presentar toda la documentación técnica del proyecto solicitada por la DP.

8.3. Plazo de ejecución

El contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio y tendrá una duración total de TREINTA Y SEIS (36) MESES consecutivos e ininterrumpidos o hasta el agotamiento de las cantidades previstas en el presente Pliego, lo que ocurra primero.

8.3.1. Plazo de entrega

La entrega de los vehículos contratados mediante la presente Licitación Pública, sus baterías y cargadores de potencia, deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el PET, dentro del plazo establecido en el presente artículo, a requerimiento del ORGANISMO CONTRATANTE, en el lugar que establezca la Autoridad de Aplicación.

La primera solicitud de provisión efectuada por SBASE al adjudicatario será de CUATRO (4) unidades, de las previstas en los renglones 2 y/o 3, y deberá ser satisfecha, como fecha límite, el día 31 de julio de 2025.

Los oferentes deberán presentar en su propuesta el plazo de entrega de los suministros, detallando los tiempos de fabricación y embarque y envío.

SBASE emitirá a través de la Dirección de Proyecto las solicitudes de provisión durante el plazo contractual, a partir de dicha comunicación, correrán los plazos establecidos para la entrega de los suministros incluidos en cada solicitud.

8.4. Inspección en fabrica

Previo al embarque de las unidades solicitadas en la primera solicitud de provisión, el adjudicatario deberá costear íntegramente y a su exclusivo cargo los viáticos (incluidos los

pasajes aéreos y el hospedaje), que resulten necesarios para que una Comisión Ad Hoc, integrada por un máximo de hasta dos (2) personas, a ser constituida oportunamente por la Autoridad de Aplicación, realice una visita a la planta fabril para inspeccionar el correcto funcionamiento de los vehículos, y el cumplimiento de los requerimientos técnicos previstos en el artículo 12 del PET.

En caso de SBASE considerarlo necesario, dentro del plazo de la contratación, se podrá solicitar una visita adicional, que deberá ser costeadada íntegramente por el adjudicatario, en los términos definidos anteriormente.

8.5. Prórroga y ampliación

El Órgano Licitante hace reserva de ejercer la facultad de prorrogar y/o ampliar el Contrato celebrado con quien resulte Adjudicatario, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales originales, según lo establecido en el Reglamento de Compras y contrataciones de SBASE.

8.6. Obligaciones generales

- a) Presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- b) Cumplir con la totalidad de la entrega y efectuar el mantenimiento de los vehículos para dar acabado cumplimiento al objeto de la presente contratación de conformidad con las previsiones del PET, la oferta adjudicada, y demás documentación licitatoria;
- c) Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en el presente pliego, en el PBCG, en el PET y en la Orden de Compra Abierta;
- d) Demás obligaciones que determine la Autoridad de Aplicación.
- e) Responder en forma exclusiva, por cualquier daño que pudiere ocasionarse con motivo de la prestación o falencia de los vehículos entregados, sus baterías y/o cargadores.
- f) Suministrar toda la información técnica y certificaciones que sean necesarias para la liberación aduanera de la mercadería, como así también para las certificaciones e inscripciones de los vehículos en los distintos organismos correspondientes.

El ADJUDICATARIO será el único responsable de los daños causados a personas y/o bienes durante la prestación de la operación objeto de esta contratación. En tal sentido, el adjudicatario, se obliga a tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes e incidentes viales, lesiones a personas transportadas y a terceros no transportados y daños a los bienes de terceros y de propiedad de SBASE y/o GCBA.

SBASE no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del ADJUDICATARIO.

8.7. Cláusula de Indemnidad

El Contratista mantendrá indemnes a SBASE y/o Directores y/o Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

8.8. Seguros

Complementado lo especificado y sin que implique limitación alguna, se agrega, a título ilustrativo, una enumeración de los seguros que deben contratarse en Argentina, a los que se

agregarán los que se indiquen en el en el PET:

- **Laborales:** El Contratista será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes y los dependientes de los subcontratistas hasta la Recepción Definitiva. A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de seguro, a través de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), que cubra todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo - Ley N° 24.557 y 26773 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias y/o aquéllas que la suplan o complementen en el futuro. Lo expresado será obligatorio para sus subcontratistas, debiendo presentar los comprobantes que acrediten la contratación de este seguro. También deberá dar cumplimiento a la contratación del Seguro de Vida Obligatorio (decreto ley 1567/74).
- **Seguro de Accidentes Personales:** El personal del Contratista y de sus subcontratistas que por la naturaleza de su contratación no se encuentre cubierto por pólizas de riesgos del trabajo, deberá estar cubierto, hasta la Recepción Definitiva, por un seguro de Accidentes Personales, que incluirá, también, a las personas que SBASE autorice a ingresar al lugar de ejecución de los trabajos. El monto asegurado deberá ser, como mínimo, de pesos diez millones (\$10.000.000) por hecho y por persona.
- **Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje:** El Contratista deberá contratar una póliza de seguro, sin limitar sus obligaciones ni responsabilidades, contra toda pérdida o daño, sea cual fuere su causa, por un monto que en ningún momento podrá ser inferior a su valor de reposición a nuevo, IVA incluido.
- En dicho seguro deberá incluir los obradores e instalaciones auxiliares de cualquier tipo y los materiales, equipos y maquinarias almacenados, desde su acarreo hasta su transformación en producto terminado, aun cuando se encontraran fuera del área de la obra; daños a terceros y a los bienes existentes, incluso incendio y robo de los bienes afectados al servicio, así como los daños derivados de huelga, tumulto popular, conmociones civiles y/o daño malicioso.
- El seguro deberá cubrir los daños que se pudieran producir durante el periodo de garantía o mantenimiento por fallas de los materiales y/o por vicios de construcción y/o por tareas que debe realizar el Contratista en este periodo. Los derechos de indemnización se transferirán a SBASE. La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición contra SBASE, sus funcionarios y/o dependientes.
- **Responsabilidad Civil:** El Contratista deberá tomar un seguro para cubrir la Responsabilidad Civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda causar a terceros o a cualquier persona o bienes públicos o privados, a causa de la ejecución del Contrato. La suma asegurada no deberá ser inferior a Dólares Doscientos cincuenta mil (U\$S 250.000,00). Dicha cifra deberá ajustarse por la evolución del tipo de cambio billetes vendedor del Banco de la Nación Argentina (BNA) hasta la fecha correspondiente a la primera emisión de la póliza. Posteriormente, la suma asegurada deberá ser actualizada semestralmente según la evolución del tipo de cambio billetes vendedor del BNA. La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición contra SBASE, sus funcionarios y/o dependientes.
- **Responsabilidad Civil Cruzada:** El seguro de Responsabilidad Civil deberá contener una cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada
- **Responsabilidad Civil de Automotores:** según legislación vigente. La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición contra SBASE, sus funcionarios y/o dependientes.
- **Seguro de transporte** por el valor de la mercadería transportada, incluyendo daños o perjuicios en la carga o descarga de los mismos. La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición contra SBASE, sus funcionarios y/o dependientes.

8.9. Medio ambiente, higiene y seguridad

En materia de Medio ambiente, seguridad e higiene, el contratista deberá estarse a lo establecido en el documento normas de seguridad, higiene y medio ambiente de SBASE (IF-2024-11668307-GCABASBASE e IF-2020-10265715-GCABA-SBASE) disponibles como Anexo X del presente Pliego Único de Bases y Condiciones.

8.10. Transferencia del contrato

El presente Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito de SBASE. El Contratista no podrá subcontratar el total o parte del Suministro, excepto que fuere expresamente autorizado por SBASE.

9. RECEPCION DEL SUMINISTRO

9.1. Recepción Provisoria

El Contratista podrá solicitar la recepción provisoria una vez que hubiese dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en la Contrata.

En el Acta de Recepción se hará expresa mención a dichos requisitos y a la documentación que acredita su cumplimiento.

La documentación que debe ser entregada por el Contratista, como requisito previo a la recepción provisoria es la que se indica en la documentación del llamado y que en una lista no taxativa incluye la siguiente: protocolos de fabricación, ensayos y pruebas de funcionamiento, planos y memorias conforme a obra, manuales de operación, mantenimiento y reparación, licencias y garantías de fábrica, dictado de cursos de entrenamiento, fotografías y videos y los soportes magnéticos de dicha información que corresponda.

Esta documentación deberá presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

También deberán haberse efectuado satisfactoriamente todas las pruebas de funcionamiento y demás requisitos que permitan la recepción en condiciones de ser libradas a la operación, conforme se ha establecido en la documentación de la licitación.

Cada recepción provisoria parcial deberá incluir, como mínimo, un vehículo apto para incorporarse al servicio.

El Contratista podrá solicitar la Recepción Provisoria Parcial, por cada vehículo con sus respectivas baterías y cargadores de potencia, una vez que los suministros hayan pasado satisfactoriamente la Prueba Final y hayan prestado servicio comercial con pasajeros durante 30 días corridos sin fallas.

En caso que por causas ajenas al Contratista los equipos no puedan ponerse en servicio comercial luego de superada la Prueba Final, SBASE concretará la Recepción Provisional Parcial a los 30 días corridos desde la Prueba Final.

Si el suministro ha sido entregado de acuerdo al Contrato, a entera satisfacción de SBASE, se emitirá el correspondiente certificado. En caso contrario SBASE comunicará al Contratista los reparos al suministro que deberán ser subsanados antes de la emisión del Certificado de Recepción Provisoria.

La emisión del Certificado de Recepción Provisoria Parcial, no implicará la Recepción Definitiva de los equipos.

9.2. Entrega de los Suministros

La toma de posesión de cada suministro por parte de SBASE tendrá lugar con la recepción provisoria, haciéndose cargo a partir de ese momento de la custodia, cuidado y protección de los mismos. A excepción de las tareas de mantenimiento que serán por cuenta y orden del adjudicador, durante el periodo de garantía.

9.3. Garantía

9.3.1. General

El Contratista garantizará el suministro contra cualquier negligencia, omisión, error, defecto u otra causa que afecte o perjudique su uso comercial previsto en el contrato por un plazo de

VEINTICUATRO (24) MESES, computados desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción Provisional de cada vehículo.

Si en el período de garantía, cualquier coche sufriese un accidente no imputable al Contratista, una vez reparado éste y sus equipos, y luego que el Contratista apruebe el resultado de los trabajos realizados por SBASE, o quién ésta designe, la garantía continuará hasta su finalización cubriendo tanto las partes que han sido sometidas a los trabajos de reparación como así también los equipos que se hayan reemplazado.

9.3.2. Garantía Técnica

Los vehículos correspondientes a los renglones Nros. 2 y 3 contarán con una garantía no menor a dos (2) años, a contar desde su efectiva entrega a SBASE.

Los suministros del Renglón Nro 1 contarán con una garantía de fabrica que no podrá ser menor a DOCE (12) meses.

La internación en el taller que el oferente designe para efectuar los servicios de mantenimiento programados y/o las reparaciones por reclamos de garantía, deberá hacerse efectiva en plazo máximo de cinco (5) días hábiles de efectuada la solicitud.

9.3.3. Defectos Durante el Período de Garantía

En cualquier momento dentro del período de garantía, y después de recibir el aviso de SBASE, el Contratista deberá corregir, reparar, enmendar, reconstruir o reemplazar, bajo su propio costo y a satisfacción de SBASE, todos los defectos detectados.

En el caso que el Contratista no efectúe estas correcciones en el plazo fijado por SBASE, éste estará autorizado a realizar tales correcciones con su propio personal o por terceros, sin reducir la responsabilidad del Contratista, según el Contrato, por este hecho. SBASE estará autorizado para recobrar de cualquier crédito del Contratista y/o de la garantía de contrato, el costo de tal trabajo de corrección y cualquier otro costo relacionado con tal trabajo.

Asimismo el Contratista procederá a corregir los defectos que aparezcan por cualquier acto u omisión realizado por él.

9.3.4. Extensión del Período de Garantía

Durante el Período de Garantía las fallas que pudieran producirse en elementos no esenciales prorrogarán sólo la garantía de la/s parte/s o pieza/s reparada/s o sustituida/ s, pudiendo el Comitente otorgar la Recepción Definitiva una vez vencido el periodo de garantía.

Las fallas en elementos esenciales, entendiendo por tales aquellos que afectan a un conjunto, la prórroga de la garantía afectará a dicho conjunto.

9.3.5. Pruebas Adicionales por Reemplazo

Si los reemplazos o renovaciones son de tal naturaleza que puedan afectar los datos garantizados de los equipos, el Contratista propondrá dentro de los **treinta (30) días** corridos después de tal reemplazo o renovación, un nuevo programa de pruebas, por su cuenta y cargo, para verificar el cumplimiento de los datos garantizados.

9.3.6. Investigación por Parte del Contratista

A requerimiento de SBASE, el Contratista deberá investigar la causa de cualquier defecto en el suministro. Si tal defecto resulta ser de responsabilidad de SBASE, el costo del trabajo realizado en tal investigación será a cargo de SBASE; caso contrario, lo será por cuenta del Contratista. Si el Contratista no lo hiciera, SBASE queda facultado para realizarlas sin participación del Contratista y éste deberá asumir sus resultados y costos.

SBASE queda facultado a aplicar las sanciones y cargos previstos en este pliego por incumplimiento de las garantías técnicas.

9.4. Recepción Definitiva

Una vez transcurrido el Plazo de Garantía y cumplido todos los requisitos exigidos por SBASE, el Contratista podrá solicitar la Recepción Definitiva Parcial de cada vehículo que haya sido recibido en forma provisoria, después que el Contratista haya completado a satisfacción de SBASE todos los trabajos requeridos durante los periodos de garantía definidos en las Especificaciones Técnicas y los resultantes de una inspección conjunta realizada dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento de los periodos de garantía.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección a cuya expiración se efectuará una nueva verificación. Si en esta oportunidad SBASE resolviera aceptar los trabajos, se efectuará la Recepción Definitiva.

Si el Contratista no hubiese subsanado los defectos en el plazo acordado, SBASE podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios del fondo de reparos y/o de la Garantía de Contrato y/o de cualquier crédito que tuviera a su favor.

En el Acta, las partes dejarán expresa constancia de que no tienen nada que reclamarse como consecuencia del suministros que se reciben y que el Contratista se encuentra satisfecho con las sumas recibidas en pago, caso contrario deberán consignar los reclamos que mantienen.

No serán admitidas, con posterioridad a la recepción definitiva, reclamaciones económicas que no hayan sido incluidas en dicha Acta, salvo aquellas que puedan originarse en vicios ocultos.

Previo a la Recepción Definitiva, el Contratista deberá haber presentado de conformidad toda la documentación que se exige en la documentación del contrato.

La falta de comprobación de falla o fraude no libera al Contratista, aún después de la Recepción Definitiva, de las responsabilidades emergentes de los artículos 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1054 y demás concordantes que determina el Código Civil y Comercial de la Nación.

SBASE otorgará la Recepción Definitiva Parcial dentro de los treinta (30) días de haber recibido la solicitud del Contratista y la totalidad de la documentación y requisitos exigidos.

El Contratista podrá solicitar la liberación parcial de la garantía de contrato con la Recepción Definitiva Parcial del último tren de cada entrega.

La Recepción Definitiva no libera al Contratista de las garantías de fabricación ni de sus responsabilidades legales posteriores sobre defectos o vicios ocultos de distinta clase que se evidencien o adviertan con posterioridad a dicha Recepción Definitiva, hasta transcurrido un plazo de sesenta 60 meses de ésta.

9.5. Liquidación Final

Luego de aprobada la Recepción Definitiva, la contratista deberá presentar la propuesta de liquidación final, bajo apercibimiento de que el Comitente la haga de oficio.

La liquidación final se efectuará sobre el total del suministro entregado por la contratista y se asentarán los créditos y débitos a que las partes se consideren con derecho, se practicará el balance final o cierre de cuentas, y le será devuelta al Contratista la Garantía de Contrato, una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista y que surja de la liquidación final.

La liquidación final será aprobada por SBASE.

9.6. Devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

Con la última Recepción Definitiva, el Contratista podrá solicitar la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Esta circunstancia no libera al Contratista de las responsabilidades consignadas en el último párrafo del artículo precedente respecto de los vicios ocultos.

SBASE no será responsable ante el Contratista, por ningún asunto proveniente de o en relación con el Contrato, a menos que éste haya presentado un reclamo al respecto, antes de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

10. CERTIFICACION, PAGOS Y GARANTIAS

10.1. General

Para el supuesto que SBASE aceptare la financiación propuesta, la modalidad de pago se ajustará a los términos y condiciones de la financiación propuesta por el Oferente.

Para el supuesto que SBASE no aceptare la financiación propuesta, la modalidad de pago de cada solicitud de provision se efectuará conforme a las clausulas siguientes.

10.2. Certificación mensual

Se certificará por avance de tareas según la orden de provisión y/o fabricación por parte de SBASE.

- a) el **20% (VEINTE POR CIENTO)** del precio total cotizado por coche, según cantidad de vehículos solicitados en orden de provisión / fabricación, contra certificación de SBASE y garantía por igual importe y moneda.
- b) el **20% (VEINTE POR CIENTO)** del precio total cotizado por coche, según cantidades especificadas en la presentación del Certificado de embarque de los mismos, contra certificación de SBASE.
- c) el **30% (TREINTA POR CIENTO)** del precio total cotizado por coche, según cantidades especificadas en declaración de arribo del embarque a la Aduana Argentina, contra certificación de SBASE.
- d) el **30% (TREINTA POR CIENTO)** del precio total cotizado por coche, a los treinta días de la puesta en marcha de cada unidad, bajo conformidad de funcionamiento por parte de SBASE.

El pago de cada Certificado de Suministro se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la conformidad prestada por el Comitente a toda la documentación presentada por el Contratista.

10.3. Forma de pago

Los pagos se efectuaran de la siguiente manera:

Para el caso de proveedores extranjeros:

Carta de crédito confirmada por banco de primera línea pagadera a 150 días de embarque (90 días de pago por normativa cambiaria más 15 días oficialización más 45 días de viaje de la mercadería)

Si las regulaciones cambiarias se flexibilizan antes de concretar la facturación se deja abierta la posibilidad de mejorar los tiempos de pago hasta igualar las condiciones establecidas para el pago de proveedores residentes en Argentina

Los pagos en moneda extranjera serán efectuados en las monedas del Contrato por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el Contratista, dentro de los treinta días de recibida y conformada la documentación que en cada caso se cita.

Los gastos bancarios originados por las remesas que SBASE deba efectuar desde Argentina al extranjero, por los pagos previstos en este Pliego, serán por cuenta del Comitente.

Los pagos en moneda extranjera quedan supeditados a la normativa dictada por el Gobierno Nacional para operaciones cambiarias y de transferencia de divisas que rija al momento de cada pago.

Para el caso de proveedores residentes en Argentina:

El 100% (CIEN POR CIENTO) del precio total cotizado por coche, a los treinta días de la puesta en marcha de cada unidad, bajo conformidad de funcionamiento por parte de SBASE.

Los pagos se cancelarán en la cuenta bancaria designada por el proveedor en dólares estadounidenses o en pesos equivalentes convertidos al tipo de cambio billete vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de operaciones del quinto día hábil anterior a la fecha de pago.

10.4. Documentación anexa

La tramitación por parte de SBASE de los Certificados está condicionada a la previa presentación por parte del Contratista, de los comprobantes que demuestren el adecuado cumplimiento de las siguientes obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado al último día del mes que se certifica:

- a) las derivadas de la legislación laboral y seguridad social vigente, incluso A.R.T. (formulario 931 de la AFIP, con constancias de pagos mensuales emitidas por la Aseguradora y nota dejando constancia, con carácter de declaración jurada, de que en la nómina de empleados se encuentran incluidos todos los afectados al suministro).
- b) el número del Código Único de Identificación Laboral (CUIL) de cada uno de los trabajadores que presten servicios, constancia de pago de las remuneraciones, copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social, una cuenta corriente bancaria de la cual sea titular y la constancia de contratación de cobertura por riesgos del trabajo.
- c) la acreditación de la vigencia de las pólizas de seguros requeridas en la documentación del contrato, como así también las constancias de pago mensuales,
- d) fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el Convenio Multilateral que incluya esta jurisdicción,
- e) la acreditación del cumplimiento de toda otra obligación condicionante de la tramitación del certificado mencionada en la documentación del contrato.

Toda la documentación deberá ser presentada con sello y firma del Representante Técnico.

10.5. Presentación de facturas

Las facturas deberán expedirse a nombre de SBASE, con domicilio en la calle Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y confeccionarse conforme los requisitos establecidos por la AFIP.

La presentación de las facturas a la Dirección de Proyecto es una condición previa para la tramitación del Certificado.

Cuando a los trabajos o provisiones a certificar les correspondan diferentes tasas del IVA, las facturas deberán emitirse por separado para cada tasa.

10.6. Comisiones bancarias

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quien las solicite; en tal caso SBASE deducirá de la suma a transferir el importe de las comisiones bancarias que resulten.

11. PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE

11.1. Clases de Sanciones y Penalidades

Se determinan las siguientes penalidades:

- a) Cargos
- b) Multas

11.2. Cargos

Los cargos son una compensación en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación.

SBASE podrá recurrir al cargo para hacer efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista en su oportunidad y facturará su costo con un recargo del quince por ciento (15%).

La aplicación del cargo no libera al Contratista de la responsabilidad por cualquier consecuencia de la operación errada o por el incumplimiento de su obligación ni la exime de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponderle. Previamente a la aplicación del cargo SBASE intimará al Contratista a subsanar o cumplir con la obligación en un plazo perentorio.

11.3. Multas

El Contratista entrará automáticamente en mora si a la expiración de los plazos totales no estuviera completados los trabajos conforme se conviniera, por causas que le fueran imputables.

Lo mismo acaecerá cuando no cumpliera los hitos y los plazos parciales convenidos, en tal caso entrará en mora parcial con las penalidades que luego se establecen.

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más las actualizaciones y los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas.

Multa por mora parcial o total en la terminación de los trabajos en las fechas clave o los plazos parciales y/o total, se fijará según el siguiente procedimiento:

- a) Cuando el Contratista se exceda en hasta un diez por ciento (10%) del plazo contractual, el importe diario de la multa será:

$$M = 0,01 \times C / P$$

- b) Excedido el período anterior el importe diario de la multa será:

$$M = 0,03 \times C / P; \text{ siendo:}$$

M = Importe de la multa diaria; y

P = Plazo en meses

C = Monto del contrato

b.1) Cuando el que se incumple es el plazo total, C corresponderá al monto total del contrato, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá al plazo total más las ampliaciones aprobadas por SBASE.

b.2) Si el plazo que se incumple es parcial o corresponde a fechas clave, C corresponderá al monto que debía ejecutarse durante el período incumplido, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá a la duración del periodo incumplido más las ampliaciones aprobadas por SBASE que lo afecten.

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto del Contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, SBASE podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista o por su continuación; en este último supuesto, se fijará un nuevo plazo de terminación al que serán aplicables las previsiones respecto de su cumplimiento.

El incumplimiento de las nuevas fechas parciales o totales hará pasible al Contratista de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Este límite del importe de las multas, del 10% del monto del Contrato, no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o a SBASE emergentes de la demora.

Sbase podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del

contrato.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

12.1. Causa o Culpa del Contratista

El Comitente podrá resolver el Contrato por causa o culpa del Contratista en los casos previstos en este Pliego y/o en el REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE SBASE. La resolución será comunicada fehacientemente por SBASE al Contratista.

Comprende los casos que se detallan a continuación:

- a. Rechazo de la orden de compra o contrato. Queda rescindido el contrato por culpa del Adjudicatario, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, cuando éste rechace la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación correspondiente. Vencido dicho plazo, el rechazo de la orden de compra generará además la aplicación de la sanción prevista en el artículo 120, inciso a), del mencionado Reglamento.
- b. Incumplimiento del contrato. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o en su caso de su prórroga, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, debiendo luego SBASE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.
- c. Prestaciones de carácter especial. El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de SBASE, son sancionados con la rescisión del contrato dando lugar, además, a la sanción establecida en el artículo 119, inciso c), del mencionado Reglamento.
- d. Quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. SBASE tiene la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del Adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna en caso de quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. En este último caso, ello es posible cuando la situación jurídica de la empresa impida el cumplimiento de las prestaciones.
- e. Fraude o negligencia. Cuando el Contratista incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla las obligaciones puestas a su cargo, SBASE podrá rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del Contratista la reparación de los daños y perjuicios que hubiera causado con su accionar.
- f. Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del Contratista y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando éste hubiera presentado en su oferta inexactitudes o cuando se hubiese configurado cualquier otro tipo de fraude que haya sido determinante de la adjudicación del oferente en cuestión.
- g. Transferencia o cesión de contrato. Cuando el Contratista transfiera o ceda todo o parte del contrato sin que ello fuera autorizado previamente por SBASE y aun en el caso que el cesionario haya ejecutado el mismo de manera total o parcial, SBASE podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del Contratista.

12.2. Efectos de la rescisión

En todos los casos la rescisión traerá aparejada la pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato sin perjuicio de ser responsable el Contratista de los daños y perjuicios que sufiere SBASE con motivo de la celebración de un nuevo contrato por el mismo objeto.

Asimismo, la Contratista deberá abonar a SBASE el saldo del anticipo financiero que no hubiese sido descontado de la certificación mensual ejecutada hasta el momento de la rescisión, cuyo monto será actualizado tomando como tasa de interés a la tasa activa del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, la rescisión producirá todos los efectos que estipulen en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

12.3. Rescisión total o parcial

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la Garantía de Contrato puede ser total o

parcial, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

En caso de efectuarse una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el Contratista debe cumplir con la parte no rescindida, aún en el caso que se le imponga una sanción de suspensión o inhabilitación. La imposición de dicha sanción impide la presentación del proveedor a cualquier otro procedimiento de selección mientras dure el tiempo de aplicación de la misma.

12.4. Resarcimiento integral

SBASE tiene derecho a intimar al oferente o Adjudicatario o Contratista incumplidor al depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto se le fije.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tienen lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o Adjudicatarios hubieren ocasionado.

12.5. Caso fortuito o fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no serán aplicables cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por SBASE.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el oferente o Adjudicatario o Contratista debe ser puesta en conocimiento de SBASE dentro de los tres (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

12.6. Revocación o rescisión sin culpa del Contratista

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no son aplicables cuando SBASE revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al Contratista. En este caso, el Contratista tiene derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

12.7. Avalúo

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, SBASE dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía pertinente.

Si dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por SBASE.

12.8. Liquidación de los Trabajos

El Comitente practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al Contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables dentro del marco de la contratación.

Los materiales y enseres no aceptados por SBASE serán retirados por el Contratista a su costa, dentro del término que aquélla le señale, el que no será mayor de quince (15) días siguientes a la notificación fehaciente. Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, SBASE podrá disponer el retiro y depósito de los mismos fuera de la zona de trabajo, corriendo todos los gastos a cargo del Contratista, quien no podrá reclamar por el estado o faltantes de dichos elementos.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que señale

SBASE; si no lo hiciera, SBASE los demolerá con gastos a cuenta del Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito, cuando la resolución hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de estos y de los perjuicios que se originen por la resolución del Contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución irrogue a SBASE, el Contratista deberá abonar el saldo que por este concepto resulte.

En ningún caso, incluida la revocación fundada en razones de mérito, oportunidad y conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a. Funcionarios o empleados con competencia en el procedimiento de selección del Contratista y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.
- b. Funcionarios o empleados con competencia en el procedimiento de selección del Contratista y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descrita, a fin de que ésta haga o deje de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.
- c. Cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descrita, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, miembros del órgano de administración, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona humana o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producen aún en grado de tentativa, y producirá la penalidad de la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Cuando con posterioridad al inicio de la ejecución de la provision se hubiera iniciado una investigación en sede penal por irregularidades en la contratación pública, y en la misma se dicte requerimiento de elevación a juicio o equiparable, o auto de procesamiento o equiparable confirmado por una segunda instancia, el organismo contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato con culpa del proveedor.

SBASE excepcionalmente y haciendo mérito del interés público, podrá decidir continuar con el contrato iniciando un proceso integral de revisión de las condiciones del contrato a los efectos de realizar el saneamiento del mismo, y exigiéndole al Contratista un Programa de Integridad con la desvinculación de la persona física que hubiera cometido los hechos. Además de ello, SBASE deberá aportar la información al juez competente.

Ello sin perjuicio, que, en caso de recaer condena firme en sede penal por un hecho cometido en el marco de una contratación en el ámbito de la Ley N° 2.095, el mismo deberá ser rescindido con culpa del Contratista, sin posibilidad de saneamiento.

14. CLAUSULA DELITOS ORGANIZADOS

Sera causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, cuando recayera sobre el Contratista, alguno de los propietarios o administrador de la misma, o su sociedad controlante, procesamiento o resolución equiparable la cual fuera confirmada por la segunda instancia, o se formulara

requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos asociados al financiamiento de la trata de personas, terrorismo o tráfico de drogas, personas o armas, o lavado de dinero cuyo delito precedente fuera alguna modalidad de crimen organizado.

En los casos en que el procesamiento recayera con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, el organismo contratante deberá rechazar la oferta en cualquier instancia.

ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, de 20....

Señores
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(El Oferente). _____ en adelante el Oferente, representada legalmente por el/la Señor (a) _____, con domicilio constituido en la Ciudad de Buenos Aires en la calle _____, y domicilio electrónico _____ presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en LA DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO para la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS- CORREDOR COSTERO CON ELECTROMOVILIDAD**, y que es objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 244/24** de la Red de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por SBASE a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUBC) y Circulares emitidas.

Declara que ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo ha estudiado con cuidado todos los ítem y cantidades mostradas en las "Planillas de Cómputo y Cotización", y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos.

Ha efectuado un examen cuidadoso de los Documentos Licitatorios y Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de los trabajos. Asimismo, manifiesta conocer toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ha recogido la información necesaria para la elaboración del proyecto, la metodología de trabajo, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los recursos de personal, equipos y maquinarias que es necesario afectar para la correcta ejecución de los trabajos, como cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o la correcta ejecución de los trabajos.

Conoce toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SBASE no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a SBASE o a sus representantes autorizados toda la información que esa Sociedad considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que SBASE tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la Oferta original.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho a SBASE a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del Llamado y demás documentos del Contrato.

Manifiesta que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con SBASE ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso de resultar Adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por SBASE.

En el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Contrato a satisfacción de SBASE, o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por SBASE, perderá la Garantía de Oferta.

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Firma del Representante Técnico
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Anexo II DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Tipo de declarante: Persona humana

Nombre Completo	
Apellido Completo	
CUIT	

Vínculos a declarar ¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados a continuación?

- Jefe de Gobierno
- Vicejefe de Gobierno
- Jefe de Gabinete de Ministros
- Ministros
- Secretarios
- Subsecretarios
- Directores Generales o equivalentes
- Autoridades del poder Legislativo
- Autoridades del poder Judicial
- Entes autárquicos
- Auditoría General
- Sindicatura General
- Procuración General
- Presidente de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Vicepresidentes de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Miembros del Directorio de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Directores Operativos de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Gerentes de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones, durante los últimos tres (3) años, con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

Vínculo ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Secretarios	
Subsecretarios	
Directores Generales o equivalentes	
Autoridades del poder Legislativo	
Autoridades del poder Judicial	
Entes autárquicos	
Auditoría General	
Sindicatura General	
Procuración General	

Presidente de SBASE	
Vicepresidentes de SBASE	
Miembros del Directorio de SBASE	
Directores Operativos de SBASE	
Gerentes de SBASE	

(En caso de haber marcado alguno de los anteriores supuestos complete los siguientes campos)

Nombre completo	
Apellido completo	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y del segundo en afinidad, o ser cónyuge o conviviente		Detalle qué parentesco existe concretamente
Sociedad civil o comercial		Detalle Razón Social y CUIT
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor o acreedor		Indicar motivo de deuda o acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional
Sanciones recibidas a causa de otras contrataciones en el marco de la presente o en otras jurisdicciones		Indicar tipo de sanciones, N° de expediente administrativo, repartición y jurisdicción

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar ¿Existen vinculaciones o existió participación en el capital social o en el órgano de administración por parte de alguno de los siguientes funcionarios:

- Jefe de Gobierno
- Vicejefe de Gobierno
- Jefe de Gabinete de Ministros
- Ministros
- Secretarios
- Subsecretarios
- Directores Generales o equivalentes
- Autoridades del poder Legislativo
- Autoridades del poder Judicial
- Entes autárquicos
- Auditoría General
- Sindicatura General
- Procuración General
- Presidente de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Vicepresidentes de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Miembros del Directorio de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Directores Operativos de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Gerentes de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones, durante los últimos tres (3) años, con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

Vínculo ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Secretarios	
Subsecretarios	
Directores Generales o equivalentes	
Autoridades del poder Legislativo	
Autoridades del poder Judicial	
Entes autárquicos	
Auditoría General	
Sindicatura General	
Procuración General	
Presidente de SBASE	
Vicepresidentes de SBASE	
Miembros del Directorio de SBASE	
Directores Operativos de SBASE	
Gerentes de SBASE	

(En caso de haber marcado alguno de los anteriores supuestos complete los siguientes campos)

Nombre completo	
Apellido completo	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Vínculo
Persona con el vínculo

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y del segundo en afinidad, o ser cónyuge o conviviente		Detalle qué parentesco existe concretamente
Sociedad civil o comercial		Detalle Razón Social y CUIT
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor o acreedor		Indicar motivo de deuda o acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional
Sanciones recibidas a causa de otras contrataciones en el marco de la presente o en otras jurisdicciones		Indicar tipo de sanciones, N° de expediente administrativo, repartición y jurisdicción
Integrantes del directorio, u órgano similar, de la sociedad		Detalle Razón Social y CUIT
Accionista/s o titular/es de cuota parte que represente/n más del cinco por ciento (5%) del capital social		Detalle Razón Social y CUIT

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Anexo III DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°..-....., se encuentra habilitado/a para contratar con Subterráneos de Buenos Aires S.E, en razón de cumplir con los requisitos indicados para personas habilitadas, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilitación establecidas a continuación, ni comprendido/a dentro de las incompatibilidades vigentes incluyendo las enunciadas en el Régimen de Integridad Pública, entre ellas: a) no ejercer función pública al servicio del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de sus organismos, o; b) en caso de ejercerla, no proveer, por sí o por terceros, directa o indirectamente obras al organismo en el que se ejercen funciones o a las entidades que se encuentran bajo su jurisdicción, entendiéndose por provisión indirecta cuando el sujeto obligado o el tercero del que éste se vale para contratar, posea participación en un grado suficiente para determinar la voluntad social o para controlarla por cualquier otro medio, a través de sociedades controladas, controlantes, subsidiarias o vinculadas; o posea autoridad para dirigir la actuación social.

Personas habilitadas: Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren inhabilitadas para contratar con la Subterráneos de Buenos Aires S.E, y que cumplieren lo establecido en el capítulo 4 del Presente pliego de Bases y Condiciones.

Personas no habilitadas: No podrán contratar con Subterráneos de Buenos Aires S.E., las personas humanas o jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:

- a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;
- b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;
- c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;
- d. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;
- e. Los inhabilitados;
- f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Carácter del firmante

Anexo IV DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa) en adelante el Oferente, representada legalmente por el/la Señor(a) declara en calidad de declaración jurada que no se encuentra alcanzado por ninguno de los impedimentos para participar descriptos a continuación:

- a. Quienes hayan sido objeto de suspensión o inhabilitación y mientras dure la sanción o le hayan sido rescindidos contratos por causas atribuidas a ellos, en contratos celebrados con SBASE u otros entes públicos.
- b. Quienes hayan sido objeto de rescisión de contrato por causas atribuidas a ellos durante los últimos 5 años, sean acreedores y/o deudores de SBASE, y/o tengan planteados reclamos contra la empresa, en cualquier instancia extrajudicial o judicial.
- c. Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- d. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- e. Los inhibidos.
- f. Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- h. Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i. Las personas humanas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley N° 451 # Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Texto Inciso incorporado por Ley N° 4.486).
- j. Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.
- k. Las personas jurídicas en las que actúen, como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- l. Quienes se encuentren en estado de quiebra o concursado, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso pendiente.
- m. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública o de cualquier Municipalidad del País y/o en los Registros Provinciales de Contratistas del Estado o en sus equivalentes de los países de origen o de actuación, en caso de los integrantes extranjeros de los Oferentes.
- n. Las personas jurídicas cuyo objeto social, antecedentes y experiencia no se encuentren dentro de los requisitos exigidos en este Pliego y en las Circulares; en caso de presentar Ofertas serán desestimadas sin que ello dé derecho a reclamar.

Cuando se constatará que el Oferente esté alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta.

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio

ANEXO V MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA

Buenos Aires, de 20...

Señores
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(El Oferente) en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor presenta su oferta básica del proyecto oficial, de conformidad con lo establecido en el DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO para la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS- CORREDOR COSTERO CON ELECTROMOVILIDAD”** de Subterráneos de Buenos Aires S.E., y que es objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 244/24**

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la Recepción Definitiva.

El monto total cotizado es de dolares (letras) (M.....números.....), incluyendo dentro de dichos montos el IVA. y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha. El monto del IVA correspondiente a esta oferta es de pesos (letras) (\$.....números.....) mas (dolares) (letras) (M.....números.....).

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Firma del Representante Técnico
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Anexo VI PLANILLAS DE COTIZACIÓN

En caso de cotizar productos nacionalizados el oferente deberá únicamente completar la columna “productos nacionalizados”.

<u>Renglón</u>	<u>Descripción</u>	<u>Precio Total CIF USD – marítimo</u>	<u>Precio Total CIF USD - aéreo</u>	<u>Precio Total F.O.B USD – US\$</u>	<u>Productos Nacionalizados Impuestos Incluidos</u>
<u>1</u>	Cargadores de potencia (EVSE – electrical vehicle service equipment) para los vehículos eléctricos detallados en los renglones nros. 2 y 3.				
<u>2</u>	Vehículos eléctricos cero kilómetro (0 km.) Tipo autobús urbano, de piso bajo, eléctrico, con una capacidad entre 70 y 85 pasajeros, con equipo de aire acondicionado instalado y sus baterías	-	-		
<u>3</u>	Vehículos eléctricos cero kilómetro (0 km.) Tipo autobús urbano articulado, de piso bajo, eléctrico, con una capacidad mayor a 120 pasajeros, con equipo de aire acondicionado instalado y sus baterías				

Anexo VII MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS

ANEXO - MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS
PLANILLA: SUMINISTRO IMPORTADO AUTORIZADO EN MONEDA EXTRANJERA
IMPORTACION A NOMBRE DE SBASE
SUMINISTRO VALOR CIF

MONEDA

DENOMINACION : Item N°... (Material, Equipo, etc)					UNIDAD GL/m2/m3/etc.
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CIF	PRECIO TOTAL CIF
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
COMPONENTE 1 del Item (Si corresponde)					
COMPONENTE 2 del Item(Si corresponde)					
COMPONENTE 3 del Item(Si corresponde)					
COMPONENTE 4 del Item(Si corresponde)					
COMPONENTE 5 del Item(Si corresponde)					
COMPONENTE n del Item (Si corresponde)					
TOTAL VALOR CIF					
PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION (CIF)					

PLANILLA : SUMINISTRO IMPORTADO AUTORIZADO EN MONEDA EXTRANJERA
IMPORTACION A NOMBRE DE SBASE
GASTOS INDIRECTOS SOBRE VALOR CIF

DENOMINACION : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					UNIDAD GL/m2/m3/etc.
ITEM: xxx					
A - GASTOS DE NACIONALIZACION					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL
A.1	Gastos grales.	gl			
A.2	Gastos financieros	gl			
A.3	Beneficio	gl			
1	TOTAL A (moneda extranjera)				
2	IMPUESTOS (IVA)	(+)	$Z\% \times (1) =$		
PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION					
(+) SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE					
TIPO DE CAMBIO SEGUN PCP					
VALOR EN PESOS EQUIVALENTES					

ANEXO VIII PLANILLA INFORMATIVA DE GASTOS DE NACIONALIZACIÓN

PLANILLA : INFORME DE LOS GASTOS DE NACIONALIZACIÓN

IMPORTACIÓN A NOMBRE DE SBASE

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	PROCEDENCIA	MONEDA	VALOR FOB	FLETE TOTAL	SEGURO TOTAL	VALOR CIF	BASE CIF (\$)	POSICIÓN ARANCELARIA	DERECHOS DE IMPORTACIÓN (%)	DERECHOS DE IMPORTACIÓN (\$)	ESTADÍSTICA (%)	ESTADÍSTICA (\$)	BASE IVA (\$)	IVA (%)	IVA (\$)	INGRESOS BRUTOS (%)	INGRESOS BRUTOS (\$)	IMPUESTO A LAS GANANCIAS (%)	IMPUESTO A LAS GANANCIAS (\$)	HONORARIOS DEL DESPACHANTE	GASTOS DE LA TERMINAL PORTUARIA	GASTOS AGENCIA MARÍTIMA	(OTROS GASTOS) DETALLAR AGREGANDO LAS FILAS NECESARIAS (\$)	TOTAL GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (\$)	TOTALES
					1	2	3	4=1+2+3	5=4 x tipo cambio		A%	6=5*A%	B%	7=5*B%	8=5+6+7	C%	9=8*C%	D%	10=8*D%	E%	11=8*E%	12=5*F%	13	14	15	16=6+7+9+10+11+12+13+14+. +n	

TIPOS DE CAMBIO AL __/__/2013

DÓLAR EEUU: \$/usd
 EURO: \$/euro

Los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes a la cotización de las divisas en el mercado libre de cambios tipo vendedor "Valor Hoy" del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

A todo efecto, se deberá considerar que los elementos a importar deberán ser declarados como Bienes de Uso y serán ingresados como tales en el Balance. Se les asignará una vida útil mayor a dos años.

Anexo IX CUADRO DE DATOS BANCARIOS PARA TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR

Datos bancarios para transferencias al exterior	
Razón social o denominación:	
Tipo de entidad:	
Domicilio:	
Fecha de constitución:	
Lugar de constitución:	
Número de identificación tributaria en el país de residencia:	
Residencia fiscal tributaria:	
Nombre del Banco del Beneficiario:	
Sucursal:	
Código SWIFT:	
ABA/FEDWIRE (Sólo para bancos norteamericanos):	
Número de cuenta/IBAN del beneficiario (Sólo para transferencias con destino a Europa):	

Anexo X MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD

Documento encontrado como Anexo X.a IF-2024-11668307-GCABA-SBASE y Anexo X.b IF-2020-10265715-GCABA-SBASE

ANEXO XI MODELO DE CONTRATA

Entre SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO, con domicilio en Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada el "Comitente" o "SBASE", representada en este acto por; y por la otra,, con domicilio ende la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por, en carácter de apoderado conforme se acredita con la copia de la escritura de poder, en adelante denominada el "Contratista", convienen en celebrar la presente Contrata.

En vista que EL COMITENTE adjudicó AL CONTRATISTA la Licitación Pública llamada para la conformidad para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el procedimiento de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado, y siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El Comitente encomienda al Contratista y éste se obliga a la ejecución, en tal carácter, de los trabajos de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 244/24 **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS- CORREDOR COSTERO CON ELECTROMOVILIDAD**, en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Documentación Contractual y atento a las reglas del arte.

Los trabajos a realizar se encuentran definidos en el Pliego de Bases y Condiciones el Pliego de Especificaciones Técnicas, en los planos y en las Circulares emitidas.

Los trabajos mencionados serán denominados en adelante y en conjunto como "El Suministro".

El Contratista deberá proveer la totalidad de mano de obra y materiales, herramientas, enseres, equipos, supervisión y todo otro elemento necesario para la completa y correcta ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo con la documentación contractual definida en la cláusula segunda de la presente Contrata, para su entrega en condiciones de uso conforme a su fin.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

El Suministro se ejecutará en un todo de acuerdo con la siguiente documentación contractual, en adelante la "Documentación Contractual", que debidamente suscripta por las partes integra el Contrato y se adjunta como anexo al presente y que el Contratista declara conocer en su totalidad:

- a. El Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE vigente;
- b. La Ley 2.095;
- c. El Pliego de Bases y Condiciones y circulares emitidas;
- d. El Pliego de Especificaciones Técnicas las circulares aclaratorias;
- e. Planos Generales y planillas;
- f. Planos de detalle;
- g. La oferta;
- h. Los análisis de precios;
- i. El Plan de trabajos y la curva de inversiones;
- j. La contrata. En el supuesto de que existan contradicciones o diferencias de interpretación entre algunas de las normas y documentos enumerados precedentemente, se aplicará la norma y documento en función del orden de prelación establecido precedentemente en orden descendente.

Los instrumentos que integran la documentación contractual se complementan entre sí. En caso de que existiera ambigüedad o contradicción entre los documentos, se tomará como orden de prelación el establecido precedentemente.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

Conforme las condiciones establecidas en la documentación contractual, el precio máximo del Contrato es de DOLARES..... (\$... ..), que incluye el IVA y la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, etc., vigentes a la fecha de la Oferta. El IVA incluido asciende a DOLARES(\$.....).

Siendo los valores unitarios:

LP N° 244/2024 - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS - CORREDOR COSTERO CON ELECTROMOVILIDAD

- DOLARES..... (\$.....) para el renglón N° 1
- DOLARES..... (\$.....) para el renglón N° 2
- DOLARES..... (\$.....) para el renglón N° 3

Estos precios comprende el suministro entregado y funcionando, a satisfacción de SBASE, e incluye los costos de todas las obligaciones que se definen a cargo del Contratista en la documentación del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

Los pagos del precio convenido en virtud del presente Contrato se efectuarán en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos que se indican en el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones.

Para efectivizar el pago correspondiente a cualquier etapa, el Contratista deberá presentar la documentación establecida en los Pliegos de la Licitación, hasta tanto ello no ocurra, no se considerarán vigentes los plazos de pago establecidos.

CLÁUSULA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO

El plazo máximo del contrato es de TREINTA Y SEIS (36) MESES desde el Acta de Inicio. Se establece como fecha de inicio del plazo contractual ... (la que se indique en el PUBC).

Los plazos estipulados son fijos e improrrogables, salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por SBASE.

Para el supuesto de incumplimiento de los plazos estipulados, SBASE podrá aplicar al Contratista y a su Representante Técnico las penalidades y sanciones establecidas en el Pliego.

SBASE podrá rescindir el Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna por las causales fijadas en el Pliego Unico de Bases y Condiciones que integra la documentación contractual.

Se deja constancia que para el supuesto caso que SBASE tuviese que suspender o cancelar sin explicación de causa alguna, los alcances contratados, tal cancelación o suspensión no generará derecho a indemnización o reclamo alguno a favor del Contratista, salvo la liquidación de los trabajos ejecutados conforme a la cláusula cuarta de la presente Contrata, renunciando el Contratista al derecho de reclamar judicialmente la reparación de eventuales perjuicios. En ningún caso SBASE pagará lucro cesante.

CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito de SBASE. El Contratista no podrá subcontratar el total o parte del Suministro, excepto que fuere expresamente autorizado por SBASE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías y obligaciones de indemnizar, contempladas en el presente Contrato y la documentación contractual, el Contratista será responsable y garantizará los trabajos contratados por medio del presente, conforme a las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: RETENCIÓN

Ambas partes convienen expresamente que el Contratista no podrá, en ningún caso ejercer el derecho de retención total o parcial de los Suministros. Una renuncia similar a la que antecede será exigida por el Contratista a sus Subcontratistas. En caso de rescisión del Contrato, SBASE tendrá derecho a tomar posesión de los Suministros en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el art. 69 de la Ley N° 4472 de la C.A.B.A (Texto consolidado por Ley 6.347), con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días de _____ de 20....

Firma por SBASE

Firma por el Contratista



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-36379861- -GCABA-SBASE - LP 244/24 PUBC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 62 pagina/s.